



# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## TREWHELA'S SCHOOL PROVIDENCIA 2022

### 1. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

Nuestro sistema de convivencia responde a las necesidades e intereses de las personas del siglo XXI y está basado en el respeto y *el buen trato*: “*Seamos nosotros mismos un ejemplo*”.

La convivencia escolar es un pilar fundamental en la formación general de nuestros estudiantes. Trehela's School es una institución educativa cuya principal misión es educar, responsable de trabajar junto con la familia, el desarrollo de los valores.

Deseamos orientar la convivencia hacia una nueva mirada, promoviendo en los estudiantes una jerarquía social que busca etiquetar las conductas y no a los estudiantes. Se pretende enmendar la disciplina, porque se entiende que se hace lo correcto y no porque se premie o castigue determinada conducta.

Este reglamento forma parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones, que los diversos actores educativos (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden a favor de la formación integral y del ejercicio de los valores de convivencia de la cultura escolar.

Entendemos que la convivencia escolar es una construcción colectiva y dinámica donde los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derecho. Es así como el desarrollo pleno de nuestros estudiantes sólo es posible en la relación con otras personas, respecto a las funciones que desarrollen en el contexto del colegio, privilegiando siempre el inalienable respeto a los derechos humanos y a la protección privada y pública de la familia, así como el prestigio de cada miembro de la comunidad educativa.

Este reglamento posee un enfoque formativo y se destacan tres aspectos esenciales:

- A. Está acorde con las normas y acuerdos sociales considerando la legislación vigente.
- B. Nuestro reglamento interno cumple con el principio de no discriminación arbitraria.
- C. Es coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que Trehela's School hace suyos a través del ejercicio de los valores del Proyecto Educativo Institucional.



Estamos ciertos que los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y pueden constituirse en una experiencia formativa que garantiza los deberes y derechos de todos los involucrados.

Los estudiantes deberán cumplir las disposiciones de este reglamento en actividades organizadas por el colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento, para mantener una buena convivencia, así como también, cuidar el prestigio de la institución.

Los padres y apoderados, al suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales, manifiestan su adhesión al Proyecto Educativo y a sus reglamentos. Dicho asentimiento supone colaborar con las iniciativas que requieran de su participación, así como concurrir al establecimiento cuando sea citado y seguir las indicaciones del colegio.

Con el propósito de lograr una colaboración efectiva con los apoderados, se requiere la asistencia obligatoria a reuniones de curso, charlas y entrevistas a las que sean citados. Las inasistencias, por motivos de fuerza mayor, deben ser justificadas por escrito a quien les haya citado. El incumplimiento de este requerimiento se considera una falta al contrato de prestación de servicios.

## **1.1 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Atendiendo al desafío de “aprender a convivir”, considerado uno de los pilares del aprendizaje del siglo XXI (Delors, 1997), el colegio le da especial importancia a la gestión y promoción de la convivencia escolar a través de instrumentos como reglamentos, protocolos, plan de gestión, currículum y de distintas estrategias orientadas a fortalecer la convivencia.

### **1.1.1 Comité de Buena Convivencia Escolar**

El colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia Escolar, integrado por profesores representantes del cuerpo docente, apoderados representantes del Centro de Padres, inspector/a representante del estamento, psicólogas, Coordinadores, Dirección Docente y Encargado/a de Convivencia Escolar.

Este Comité es de carácter consultivo y dentro de sus funciones se encuentra:

- Colaborar en la elaboración y actualización del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Proponer y promover iniciativas o estrategias orientadas tanto a fortalecer la convivencia escolar como a prevenir situaciones de maltrato entre los miembros de la comunidad educativa.
- Contribuir a solucionar dificultades concretas de convivencia escolar.
- Participar en la revisión de medidas disciplinarias y reparatorias de casos de convivencia escolar, cuando sea requerido por el Encargado de Convivencia o por la dirección del establecimiento.

El Comité de Buena Convivencia Escolar sesiona ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria cuando es citado por el Encargado de Convivencia o por la Dirección del colegio.



### **1.1.2 Encargado/a de Convivencia Escolar**

El Encargado de Convivencia coordina el Comité de Buena Convivencia Escolar, lidera el diseño y la implementación de actividades o estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, participa en la gestión de un buen clima de convivencia institucional y en la formación de equipos de trabajo colaborativos en el establecimiento.

### **1.1.3 Profesor jefe y su rol en la Convivencia Escolar**

Los profesores jefes son los educadores directamente responsables de cada estudiante en el colegio, tanto en el aspecto académico como en el aspecto formativo, por lo tanto, son los principales agentes de promoción de la convivencia positiva en sus cursos y de acompañamiento frente a eventuales dificultades o conflictos de convivencia.

Acompañan el desarrollo de sus estudiantes, informando periódicamente a los padres, madres o apoderados, sobre el proceso de formación integral y desempeño escolar de sus hijos. También imparten la asignatura y el programa de Orientación del colegio, con la asesoría del Departamento de Psico-orientación.

## **2. NORMAS BÁSICAS**

### **2.1 Asistencia**

El Colegio funciona acorde al calendario escolar presentado al Ministerio de Educación e informado a los padres cada año.

La asistencia a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y el Colegio ha dispuesto lo siguiente:

2.1.1 El apoderado debe tener presente que la normativa vigente exige al menos 85% de asistencia para la promoción al año escolar siguiente. Al respecto se aplica el reglamento de evaluación y promoción escolar. Se registrará la asistencia en el Libro de Clases digital al inicio de cada asignatura.

2.1.2 La asistencia es obligatoria a todas las actividades programadas. Cualquier inasistencia debe ser informada y justificada al retorno en forma escrita y firmada en el Notebook para el registro. Si fuera por razones médicas debe acompañarse de un certificado médico. Esto con la finalidad que el colegio pueda organizar el proceso de apoyo en la evaluación.

2.1.3 La inasistencia a cualquier evaluación debe ser debidamente justificada en el Notebook y firmada por el apoderado. Deberá ser presentada al profesor jefe, quien, junto al profesor de la asignatura respectiva, verá cómo y cuándo programar la evaluación.



2.1.4 Si el apoderado se ausenta de la ciudad en período escolar, y el alumno queda bajo el cuidado de otro adulto responsable, se debe dar previo aviso de esta situación al Profesor Jefe, informando los datos personales y de contacto.

2.1.5 El Colegio solicita evitar inasistencias por viajes durante el período lectivo, dada la importancia que tiene la asistencia a clases de los estudiantes para la construcción de sus aprendizajes. En casos excepcionales y por motivos justificados, el apoderado deberá solicitar permiso, con al menos quince días de anticipación, enviando una carta formal a la Dirección correspondiente que evaluará la situación y responderá en el plazo máximo de cinco días hábiles.

2.1.6 Los estudiantes que estén comprometidos en actividades del Colegio después de su horario normal (evaluaciones atrasadas, talleres, preparación de eventos, etc.) no podrán salir del recinto sin la autorización de la Inspectoría correspondiente.

2.1.7 Los estudiantes deben presentarse a clases con todos los elementos y materiales necesarios (debidamente marcados). Es por lo anterior que no se recibirá en Portería o Recepción, durante la jornada escolar, ningún material olvidado, lo que incluye el bolso de deportes u otros. En el caso que un estudiante se encuentre imposibilitado físicamente de asistir a clases de Educación Física y esta sea al final de la jornada, debe presentarse con su uniforme oficial y deberá ser retirado en el horario previo a esta actividad.

## **2.2 Retiro de Estudiantes durante la Jornada Escolar**

“En casos especiales de extrema necesidad y/o imprevistos graves e impostergables, se autorizará el retiro de estudiantes durante el horario de clases. Para esto el apoderado deberá hacerlo personalmente o enviar una comunicación al profesor jefe vía notebook. En cualquier circunstancia, el retiro del estudiante debe estar autorizado por la Inspectoría correspondiente.

2.2.1 Los estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar y sólo podrán ser retirados por sus padres o apoderados en forma presencial.

2.2.2 Excepcionalmente los padres podrán designar a través de un medio formal escrito, el retiro del alumno por un tercero mayor de edad, indicando nombre y RUT de la persona.

2.2.3 El retiro del estudiante solo se hará efectivo durante los cambios de hora, con el objetivo de respetar el normal desarrollo de la actividad académica de su curso.

2.2.4 Los apoderados de los estudiantes que se retiran solos del colegio deben dejar registro de la autorización personalmente al inicio de la jornada en Recepción.

2.2.5 Los estudiantes deben ser retirados en Recepción donde se formaliza la salida del estudiante registrando la firma del apoderado en el Libro de Retiro.





2.2.6 A partir de 7° Básico los estudiantes podrán retirarse solos al finalizar la jornada escolar.

### **2.3 Puntualidad**

Para lograr un óptimo desarrollo de las actividades escolares y beneficiar a cada estudiante en su proceso de aprendizaje es vital dentro de nuestros objetivos desarrollar el hábito de la puntualidad. Por lo tanto, es necesario tener presente los siguientes puntos:

2.3.1 El timbre, a las 8:00 horas, indica que los estudiantes deben estar dentro de su sala de clases para iniciar su jornada escolar.

2.3.2 El Colegio se rige por un horario que deberá ser respetado por los apoderados. El colegio no cuenta con la supervisión de adultos a cargo de los estudiantes, antes o después de los horarios establecidos.

2.3.3 Todo estudiante que ingrese al Colegio después de las 8:00 horas podrá hacerlo sólo con la autorización de la Inspectoría correspondiente y quedará registrado en el sistema como un atraso. En caso de fuerza mayor, si ingresa después de las 8:45 horas, además debe presentar justificativo escrito del apoderado en el Notebook.

2.3.4 Si un estudiante de Preschool llega después de las 8:00 hrs., deberá esperar en Recepción al cuidado de su apoderado hasta las 8:15 hrs, horario en que será retirado por la inspectora. Si el estudiante llega después de las 8:15 hrs., debe quedarse en Recepción al cuidado de su apoderado hasta las 8:30 hrs, horario en que será retirado por la inspectora.

2.3.5 Si un alumno llega atrasado a una clase o a una actividad dentro de la jornada escolar encontrándose en el establecimiento, y sin tener la debida justificación, el atraso se registrará como una anotación negativa.

### **2.4 Presentación personal y uniforme**

Una correcta presentación personal refleja el respeto hacia uno mismo y a los demás. Todos los estudiantes deben presentarse al colegio aseados y usar el uniforme establecido por el colegio en buenas condiciones, según la actividad a realizar en el día, indicada en su horario de clases.

El correcto uso del uniforme escolar es parte importante en la formación de nuestros estudiantes. Es por esto, que se solicita el compromiso y responsabilidad de los apoderados en el cumplimiento de la normativa de presentación personal y uso del uniforme del colegio.



### 2.4.1 Uniforme Preschool a 2° Básico

Los estudiantes deben asistir con el buzo oficial del colegio: polerón celeste, pantalón azul, short azul marino y polera manga corta celeste. Las zapatillas y calcetines deben ser blancos. En invierno, se sustituye la polera celeste manga corta por la polera celeste manga larga, y se agrega la parka azul marino o el polar azul marino del colegio. Todos los accesorios de pelo, como pinches o cintillos, deben ser de color blanco o azul. Otros accesorios, como cuellos de polar, gorros o guantes, deben ser de color azul marino.

### 2.4.2 Uniforme Junior School desde 3° Básico y Senior School

**2.4.2.1 Uniforme hombres:** Polera blanca manga corta oficial del colegio, pantalón gris, chaqueta azul marino con insignia del colegio en el bolsillo superior izquierdo, calcetines grises, sweater gris del colegio y zapatos negros. En invierno, se sustituye la polera blanca manga corta por una manga larga, se agrega la parka o polar institucional azul marino (con insignia en el lado superior izquierdo) y se permite el uso de camiseta blanca bajo la polera institucional.

**2.4.2.2 Uniforme mujeres:** Falda gris plisada (tres tablas), polera blanca manga corta oficial del colegio y blazer azul marino con insignia del colegio en el bolsillo superior izquierdo, calcetas grises, sweater gris del colegio y zapatos negros. En invierno, se sustituye la polera blanca manga corta por una manga larga, se acepta el uso de pantalones grises y/o medias grises, se agrega la parka o polar institucional azul marino (con insignia en el lado superior izquierdo), se permite el uso de camiseta blanca bajo la polera institucional.

**2.4.2.3 Uniforme de Educación Física y Deportes:** Los estudiantes deberán asistir con el buzo oficial del colegio (polerón celeste y pantalón azul), short azul marino, polera de deporte institucional, calcetines blancos y zapatillas deportivas de color blanco, negro o gris (no estarán permitidas las zapatillas con luces, ruedas o similares). Para el caso del polerón de las ramas deportivas, sólo se puede utilizar durante la actividad los días de competencias.

### 2.4.3 Otros aspectos de presentación personal y uso de uniforme:

2.4.3.1 No se acepta el uso de piercings, expansores de oreja, tatuajes, maquillaje, uñas pintadas, anillos, tinturas y/o cortes de fantasía.

2.4.3.2 El largo de la falda del uniforme debe ser de máximo cuatro dedos sobre la rodilla.

2.4.3.3 Los hombres deben presentarse afeitados, pelo corto sin aros ni piercings.

2.4.3.4 Si por alguna circunstancia fortuita y por determinado plazo un alumno estuviera impedido de usar su uniforme y llegara al colegio con alguna prenda no reglamentaria, el apoderado debe presentar justificativo a Inspectoría.

2.4.3.5 Para todas las salidas pedagógicas y eventos externos en que participen los estudiantes en representación del colegio se utilizará el uniforme oficial, excepto para las salidas a terreno,



donde se puede utilizar el uniforme de Educación Física, lo cual se informará previamente. Es importante resaltar que el estudiante que no cumpla con estas disposiciones no podrá participar de la actividad.

2.4.3.6 Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas con el nombre completo del estudiante y su curso, con letra legible y en un lugar visible para su identificación en caso de extravío. El colegio no se responsabiliza por los objetos de cualquier naturaleza y que sean olvidados o extraviados en el recinto escolar. Los estudiantes son responsables de revisar el “Lost and Found”. El colegio, al término del año escolar, podrá donar las prendas que no sean retiradas a instituciones benéficas.

## **2.5 Uso y cuidado del Colegio y sus recursos**

Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están para ser utilizados a fin de dar cumplimiento al proceso de enseñanza de los educandos, sin perjuicio de aquellos respecto de los cuales el colegio establezca un uso restringido o prohibido.

El Colegio proporciona un ambiente cuidado, limpio y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones. Cuidar los bienes propios y ajenos es señal de respeto y responsabilidad, de manera que se establece que los estudiantes deben actuar de acuerdo con los siguientes lineamientos:

2.5.1 Se sancionará toda acción que signifique daño o menoscabo al establecimiento, a sus dependencias y/o a los bienes materiales que en él existen. En el caso de que esto ocurra, voluntaria o involuntariamente, el estudiante involucrado deberá comprometerse a efectuar las reparaciones de este o bien a cancelar el costo correspondiente de reposición. Esto se aplica a materiales de laboratorios, biblioteca, informáticos, elementos de Educación Física, instrumentos musicales, vidrios y otros.

2.5.2 Es responsabilidad de cada curso, como consideración a los demás, dejar limpia y ordenada la sala que ha ocupado durante la hora de clase, acatando las instrucciones del adulto responsable.

2.5.3 Los estudiantes son responsables de mantener el orden y limpieza en comedor, baños, pasillos, patio y demás dependencias del Colegio.

2.5.4 El alumno que solicite textos y/o materiales en la biblioteca, deberá devolverlos en el plazo fijado y en el estado en que fueron entregados. En caso de pérdida o destrucción deberá reponerlo o, de no estar disponible en el comercio local, cancelar el valor total que considere su adquisición en el extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el “Reglamento de Biblioteca”.

## **2.6 Uso de celulares en el colegio**

El objetivo de este apartado es regular con normas claras el uso de los celulares en dependencias del colegio. Su prohibición y uso limitado tienen motivos pedagógicos que persiguen que los estudiantes mantengan la concentración necesaria en el aula para aprender, utilicen el tiempo de recreo en actividades de esparcimiento y de desarrollo de habilidades sociales y, por último, evitar el mal uso de este medio tecnológico.



Estas mismas normas se aplican a cualquier dispositivo que tenga acceso a WIFI.

2.6.1 Los estudiantes, desde Preescolar hasta sexto básico incluido, no tienen permitido utilizar celulares en horario escolar al interior del colegio o en actividades e instancias de Educación Física (traslados, camarines, gimnasio o cancha). Si se sorprende a un estudiante utilizando un celular, este será retirado y el apoderado debe recuperarlo en inspección.

2.6.2 Los estudiantes, desde séptimo básico hasta primero medio, tendrán autorizado el uso de celulares en horario escolar al interior del colegio, exclusivamente en las siguientes instancias:

- En recreos y horas de almuerzo.
- En la sala de clases, cuando el profesor lo permita como una herramienta al servicio del aprendizaje.

2.6.3 Está prohibido el uso de teléfonos celulares en:

- Evaluaciones: los estudiantes deberán dejar sus celulares apagados donde el profesor lo indique.
- Ceremonias y actos solemnes del colegio.
- Clases, si el profesor no ha autorizado expresamente su uso.

De no acatar estas prohibiciones, el celular será retirado y el apoderado deberá recuperarlo en la inspección correspondiente.

2.6.4 Los estudiantes no podrán utilizar su celular para hacer grabaciones de sonidos e imágenes al interior del colegio, en sus dependencias o en una actividad educacional, sin la autorización del adulto responsable.

## **2.7 Seguridad dentro del recinto escolar**

2.7.1 El acceso al Colegio de padres, madres, apoderados o visitas estará especialmente limitado en las horas de clases por razones pedagógicas y de seguridad.

2.7.2. Los padres, madres y/o apoderados que requieran efectuar algún trámite en Tesorería y/o Bookshop o entrevistarse con el profesor jefe, subdirectora, directora o personal de apoyo, deberán anunciar su llegada en la recepción del colegio.

2.7.3 Los estudiantes de Preschool sólo podrán ser retirados por las personas autorizadas, en la primera página de la agenda institucional.

2.7.4 Para seguridad de los estudiantes, el colegio cuenta con cámaras de vigilancia en algunos sectores en que se ha determinado que es importante supervisar con registros visuales y de





acuerdo con el Plan Integral de Seguridad Escolar.

2.7.5 No está permitido ingresar con mascotas al establecimiento en ningún horario.

## **2.8 Almuerzos**

2.8.1 Parte de la formación integral que entrega Trehwela's incluye que todos los estudiantes, desde pre kinder almuerzen en el casino del colegio o en los espacios habilitados para ello, de manera de promover el desarrollo de hábitos alimenticios apropiados.

2.8.2 La empresa contratada para el servicio de alimentación diseña minutas mensuales de almuerzos con el objetivo de entregar una alimentación completa y equilibrada a nuestros estudiantes. El menú de cada mes se publica en la página web del colegio. Si algún alumno necesita una dieta especial por indicación médica (blanda, hipocalórica o de otra índole) puede solicitarla al proveedor con la debida antelación.

2.8.3 Los estudiantes que no deseen usar este servicio de alimentación pueden traer el almuerzo de sus casas en la mañana. En este caso, se requiere que cada alumno traiga sus cubiertos y un individual.

## **2.9 Conducto regular de comunicación casa colegio.**

2.9.1 El Notebook o agenda escolar institucional es el medio de comunicación oficial y formal entre padres, madres y/o apoderados y el colegio. Está diseñado para todas las necesidades que requiere el alumnado desde Preschool hasta Senior School. A continuación, se explicita su uso:

2.9.1.1 Al inicio del año escolar, se entrega un Notebook a cada alumno.

2.9.1.2 Debe aparecer escrito y con letra legible en la tapa, el nombre y el curso del estudiante. Apenas el alumno recibe su agenda escolar, es responsabilidad del apoderado completar toda la información respecto del estudiante y del apoderado contenida en la contratapa y en la primera página, incluyendo su firma. Cada alumno recibirá a comienzos de año una etiqueta con un código de barras que lo identifica para el registro de los atrasos, la que deberá estar adherida en la tapa del notebook.

2.9.1.3 Es responsabilidad del alumno/a portar siempre su Notebook y tenerlo disponible en cualquier momento en que se requiera.

2.9.1.4 El apoderado deberá revisarlo diariamente y firmarlo cuando se requiera. El uso de la agenda será para justificar inasistencias u otros como también para informar tareas, trabajos y/o evaluaciones

2.9.1.5 Las solicitudes de entrevista, se podrán realizar formalmente vía correo electrónico. El plazo para contestar será de 48 horas hábiles. No se aceptarán solicitudes verbales informales o escritas en papeles, hojas de cuaderno u otras. Tanto para las reuniones de apoderados como las entrevistas, se promoverá su realización de manera telemática, excepto en aquellos casos que se requiera y defina una reunión presencial.

2.9.1.6 En la sección del Notebook destinada a comunicaciones, los apoderados y los profesores deben escribir de manera clara y legible, manteniendo la firma y la fecha del día.



2.9.2 Para tratar cualquier problema referente al alumno, el padre, madre y/o apoderado deberá seguir el conducto regular, esto es: en primera instancia, se debe solicitar entrevista siempre con el Profesor Jefe para abordar el tema, quien deberá responder en un plazo máximo de 48 horas hábiles. Si fuese necesario, se podrá requerir después entrevista con la Coordinación correspondiente al ciclo, quien deberá responder en un plazo máximo de 48 horas. Finalmente, después de haber canalizado la inquietud a través las instancias anteriores, se podrá solicitar entrevista a Dirección docente, quien responderá también en el mismo plazo.

2.9.3 Como canal aceptado por el Colegio, podrá manifestar sus consultas generales a secretaría docente, al email [secdocente@trewhelaschool.cl](mailto:secdocente@trewhelaschool.cl), quien se encargará de contactarse con quien corresponda a fin de que en el plazo máximo de 48 horas hábiles le responda su consulta.

2.9.4 Si un apoderado desea informar conductas o situaciones contrarias a la sana convivencia escolar, deberá comunicarlo en entrevista, de manera formal al profesor jefe y/o al coordinador (a) del ciclo correspondiente, quien a su vez pondrá en antecedentes al Encargado de Convivencia Escolar.

2.9.5 Al solicitar al apoderado un informe de profesionales externos, este deberá entregarlo al Profesor Jefe en un plazo no mayor a 20 días

2.9.6 Como canales de comunicación aceptados por el colegio se excluye Whatsapp o cualquier otra red social. Los canales formales son el notebook escolar (/agenda) o correo institucional.

2.9.7 En caso de que se requiera comunicación urgente con el colegio, debe llamar a Recepción: +56227314810.

### **3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

El buen trato, digno y respetuoso entre los miembros de la comunidad escolar es un derecho y un deber en el cual se basan todo tipo de relaciones entre personas.

#### **3.1 Disposiciones generales**

El Reglamento de Convivencia contiene los derechos y deberes de los estudiantes, padres y/o apoderados, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares y directivos. Las obligaciones y prohibiciones generales de los estudiantes del establecimiento educacional Trehwela's School, en adelante también denominado Colegio, cuyo sostenedor es la Sociedad Educacional Ruby Michell Trehwela S. A.

Las disposiciones en materia de compromisos y obligaciones establecidas en este reglamento no constituyen una enumeración completa y total de los problemas de convivencia, lo que sería imposible, ya que la dinámica del proceso pedagógico requiere que los directores y profesores exijan conductas y adopten medidas respecto a situaciones y hechos inéditos que se presenten.



El Colegio queda facultado para sancionar, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, que se orienten a preservar la integridad física y psicológica del estudiante priorizando el interés por la mayoría de los estudiantes y de la adecuada realización de los procesos de enseñanza.

El hecho de no apoyar las recomendaciones del Colegio, sean estas de Directivos, Profesores, Inspectores, Coordinadores, significa que el apoderado no está siguiendo y/o colaborando con el Colegio a desarrollar el PEI (Proyecto Educativo Institucional), siendo esto una falta del apoderado e incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos que ha firmado, lo que condicionará la renovación del Contrato ya nombrado. Esta notificación se hará por escrito.

Los padres deben comprometerse a agotar las instancias de resolver los conflictos que se generen en la comunidad escolar siguiendo el conducto regular. Toda la comunidad educativa debe cuidar el prestigio de la Institución y sus miembros.

### **3.2 De los derechos y deberes de los estudiantes, padres y/o apoderados.**

El desarrollo de una adecuada convivencia escolar supone el respeto los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

Promovemos y respetamos la diversidad cultural, religiosa y social de nuestra comunidad estudiantil, así como también reconocemos y valoramos al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

Todos los integrantes de Trehwela's School gozan de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

#### **3.2.1 Deberes y derechos de los estudiantes:**

3.2.1.1. Los estudiantes tienen derecho a conocer el Proyecto Educativo, Reglamentos y Protocolos y tienen el deber de respetar y cumplir con las disposiciones de estos.

3.2.1.2 Los estudiantes tienen derecho a recibir la enseñanza acorde a los planes y programas del Colegio, a través de los docentes designados por la Dirección del establecimiento. Asimismo, tienen el deber de asistir a clases haciéndose responsables de su aprendizaje con los cuadernos, útiles, elementos o materiales escolares que hayan sido solicitados para las distintas asignaturas. Además, responsabilizarse de portar el Notebook o libreta de comunicaciones diariamente. También tienen el deber de estudiar, y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades y a expresarse utilizando el idioma inglés, de acuerdo con su nivel de enseñanza y conforme a las instrucciones que se les impartan.

3.2.1.3 Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades académicas curriculares propias de su nivel escolar y en las de carácter extraprogramático (cultural, deportiva, social y recreativa) que el Colegio promueva y realice, acorde a la preferencia específica de cada estudiante. También tiene el deber de asistir todos los días puntualmente a la jornada completa



de clases según el horario entregado por el Colegio, así como, a las actividades planificadas por el establecimiento,

3.2.1.4 Los estudiantes tienen el derecho a utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas y de acuerdo con las instrucciones que se le impartan para el normal desarrollo del régimen curricular y de su formación personal. Asimismo, tienen el deber de cuidar la infraestructura educacional manteniendo el orden, ornato y aseo de su sala de clases, así como de las dependencias donde se desarrollan las actividades pedagógicas.

3.2.1.5 Los estudiantes tienen el derecho de expresar adecuadamente su opinión a las personas que correspondan y tienen el deber de mantener buenos modales, vocabulario y comportamiento respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

3.2.1.6 Los estudiantes tienen el derecho de ser informados y evaluados de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación y tienen el deber de dar cumplimiento a los compromisos estudiantiles programados por el curso o por el Colegio.

3.2.1.7 Los estudiantes tienen el derecho de formar parte del Centro de Estudiantes del Colegio y tienen el deber de mantener relaciones interpersonales, un comportamiento y una presentación personal de acuerdo a los principios y postulados que persigue el Proyecto Educativo de Trehwela's.

3.2.1.8 Los estudiantes tienen el derecho de recibir asistencia impartida por psicólogos, psicopedagogas y orientadores con los que cuenta el establecimiento, derivados por los profesores jefes. También tienen el deber de desarrollar la autonomía, la iniciativa y la creatividad personal para responsabilizarse de sus propios actos.

3.2.1.9 Los estudiantes tienen el derecho de ser oídos en sus iniciativas, planteamientos e inquietudes, por todos los miembros de la comunidad educativa, poniendo en conocimiento al profesor jefe. Asimismo, tienen el deber de cumplir las órdenes e instrucciones del personal del Colegio y cumplir con las disposiciones de los reglamentos y protocolos.

3.2.1.10 Los estudiantes tienen derecho a ser oídos en sus explicaciones al cometer una falta y a sus descargos ante la aplicación de sanciones. También tienen el deber de favorecer las acciones que permitan la solución pacífica de conflictos y controversias,

3.2.1.11 Los estudiantes tienen el derecho de recibir su educación en un ambiente tolerante y de respeto, a sentirse emocionalmente seguros, a no ser discriminados arbitrariamente y que se respete su integridad física, moral y psicológica. Asimismo, tienen el deber de colaborar en el desarrollo de una adecuada convivencia escolar, cuidando, respetando y protegiendo la vida, salud e integridad física y psíquica propia y de sus semejantes. También tienen el deber de brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, respetando los derechos de los demás para que las actividades y el quehacer educacional se realicen en un ambiente de sana, estimulante y armoniosa convivencia.

3.2.1.12 Los estudiantes tienen el derecho a ser respetados en su libertad personal y de conciencia y en sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales y a expresar sus





sentimientos de forma apropiada. Asimismo, tienen el deber de actuar acorde a los valores del Colegio y el Proyecto Educativo Institucional.

3.2.1.13 Los estudiantes tienen el derecho a educarse en un entorno que promueva la autoestima académica y motivación escolar. También tienen el deber de mantener una actitud y comportamiento adecuado para el óptimo desarrollo de las clases.

### **3.2.2 De los padres y/o apoderados:**

3.2.2.1 Los padres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos. Asimismo, tienen el deber de colaborar con el proceso educativo de los estudiantes, con las medidas y decisiones que al efecto imparta y adopte el Colegio, como también de informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento, adhiriendo así al Proyecto Educativo.

3.2.2.2 Los padres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de los estudiantes respecto del desarrollo y progreso de sus hijos. También tienen el deber de asistir a todas las instancias que el Colegio requiera (entrevistas, reuniones, talleres u otros) y seguir las indicaciones que se determine, proporcionando en los plazos señalados por el Colegio los informes de especialistas requeridos.

3.2.2.3 Los padres y/o apoderados tienen el derecho a recibir información del funcionamiento del establecimiento y a ser escuchados para participar del proceso educativo en ámbitos que les corresponda, en conformidad a la normativa interna del establecimiento. Asimismo, tienen el deber de respetar las directrices pedagógicas de los profesionales de la educación y apoyar sus procesos educativos cumpliendo con los compromisos asumidos con el Colegio.

3.2.2.4 Los padres y/o apoderados tienen derecho a ser respetados y tienen el deber de tener un trato respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa. Están prohibidas las acciones de agresión u hostigamiento, realizadas fuera o dentro del Colegio, en forma individual o colectiva, que atenten en contra de cualquier miembro de la comunidad.

### **3.2.3 De los profesionales de la educación:**

3.2.3.1 Los docentes tienen el derecho de trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a enseñar sin mayores interrupciones y a capacitarse y actualizar sus prácticas pedagógicas. También tienen el deber de ejercer la función docente en forma idónea y responsable, planificando sus clases y utilizando estrategias educativas efectivas, en función de los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio.

3.2.3.2 Los docentes tienen el derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, tienen el deber de ser respetuosos y deferentes con todos los miembros de la comunidad educativa.



3.2.3.3 Los docentes tienen el derecho de ser informados por parte de los apoderados de situaciones que afectan positiva o negativamente a sus hijos. También tienen el deber de mantener informados a los apoderados de situaciones escolares de sus hijos, comunicándose de forma oportuna con ellos u otros miembros del Colegio para acompañar los procesos de desarrollo de los estudiantes.

### **3.2.4 De los funcionarios de Trehela's**

3.2.4.1 Los funcionarios tienen el derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de malos tratos por parte de otros integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, tienen el deber de ser respetuosos y deferentes con todos los miembros de la comunidad educativa.

3.2.4.2 Los funcionarios tienen el derecho de trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a capacitarse y actualizar sus prácticas profesionales. También tienen el deber de ejercer su función en forma idónea y responsable en función de los objetivos de su cargo.

## **4. DE LOS RECONOCIMIENTOS**

Son reconocimientos para valorar conductas que manifiestan un compromiso sobresaliente con los ideales y valores de nuestro Proyecto Educativo. También se usan para destacar el esfuerzo personal de los estudiantes por alcanzar sus metas y desafíos durante el año escolar.

4.1 Anotaciones positivas: destacan el desempeño escolar del estudiante, ya sea en el ámbito del aprendizaje o en el ámbito de la sana convivencia escolar.

4.2 Valores: se distingue a aquellos estudiantes que representan los valores del Proyecto Educativo Institucional, elegidos por sus propios compañeros, de una terna que proponga el profesor jefe.

4.3 Distinciones por excelencia académica: se reconoce a los tres mejores promedios por rendimiento escolar general y en la asignatura de Inglés a todos los estudiantes desde 7° básico a 1° Medio.

4.4 Distinciones en Educación Física y Deportes: se reconoce a los estudiantes más destacados en la asignatura y en el desempeño deportivo a los estudiantes desde Playgroup a I medio

4.5 Mejor compañero y compañera de curso: elegido por sus propios compañeros de curso desde 1°básico a I Medio.

4.6 Carta de Felicitación: se reconoce por participación, mostrar una actitud positiva o por promover la sana convivencia en las diferentes actividades o instancias del colegio. Será



otorgado por el profesor jefe, inspección, coordinación académica, o dirección, en todos los niveles desde 1° básico a I medio.

## **5. De las distintas faltas que afectan la sana convivencia de la comunidad escolar.**

El Colegio se preocupa de promover un ambiente positivo para el buen desarrollo de todas sus actividades, que sean reflejo de los valores que el Colegio inculca a sus estudiantes. Es por eso que son consideradas faltas aquellos actos que trasgreden los principios, valores y pautas de comportamiento establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, y/o en los Reglamentos o protocolos del Colegio. Pueden ser acciones u omisiones que van desde obstaculizar el funcionamiento y orden de la vida escolar, hasta afectar la dignidad de cualquier miembro de la comunidad escolar y que de diversas formas interfieran en el desarrollo de la vida escolar.

Toda conducta que lo amerite debe ser registrada por los profesores y adultos a cargo en el libro de clases digital (Schooltrack).

Las faltas se clasifican de acuerdo con la gravedad de la transgresión en faltas leves, faltas graves y faltas muy graves.

### **5.1 Faltas leves**

Son aquellas que se producen al no respetar normas básicas de convivencia, responsabilidad y disciplina. A modo de ejemplo, serán calificadas como faltas leves:

5.1.1 Presentarse sin el uniforme del Colegio o con prendas que no correspondan.

5.1.2 No presentar justificativo escrito por inasistencia o atraso.

5.1.3 No cumplir con las tareas, requerimientos o compromisos frente al curso o colegio.

5.1.4 No seguir las instrucciones de los profesores, inspectores, coordinadores o adultos a cargo, en la sala de clases, recreos u otro lugar donde se esté impartiendo la actividad educacional.

5.1.5 No traer su Notebook

5.1.6 Permanecer en la sala durante los recreos.

5.1.7 Ingerir alimentos o bebidas en clases.

5.1.8 Dejar las salas de clases, patios, comedor, pasillo, baños o cualquier ambiente escolar sucio.

5.1.9 Tener conducta inadecuada en actos oficiales.

5.1.10 Salir de la sala de clases u otro lugar donde se esté impartiendo clases, sin la autorización del profesor a cargo.



## 5.2 Faltas graves

**Son aquellas faltas que transgreden tanto los valores del Proyecto Educativo como las conductas de sana convivencia al interior del Colegio o en actividades fuera del establecimiento. A modo de ejemplo serán faltas graves:**

- 5.2.1. Faltas reiteradas a la puntualidad o de asistencia a clases que no sean justificadas.
- 5.2.2. Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho a estudiar.
- 5.2.3. Conductas que atenten contra la sana convivencia con compañeros u otros miembros del Colegio.
- 5.2.4. Actuar en forma deshonesta en evaluaciones.
- 5.2.5. Daños causados a las instalaciones, material o mobiliario del Colegio, así como también daños causados a las pertenencias de sus compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- 5.2.6. Incumplimiento de una sanción impuesta.
- 5.2.7. No ingresar a clase o no rendir pruebas o controles de evaluación estando en el Colegio.
- 5.2.8. Efectuar negociaciones, operaciones, actividades o transacciones ajenas a la actividad del establecimiento.
- 5.2.9. Comportarse de forma inapropiada, física o verbalmente, con algún miembro de la comunidad educativa.
- 5.2.10. Presentar conducta inadecuada sostenida y reiteradamente en la sala de clases, patios u otro lugar donde se esté desarrollando la actividad educacional.
- 5.2.11. Presentar vocabulario inadecuado (groserías, insultos, insolencias, gritos y ruidos que atenten contra la dignidad de las personas).
- 5.2.12. Reiteración en un mismo semestre de 7 o más faltas leves.
- 5.2.13. Mostrar poco respeto a los símbolos patrios, institucionales, religiosos y/o extranjeros.
- 5.2.14. Negarse a seguir las instrucciones del profesor o adulto a cargo.
- 5.2.15. Faltar a la verdad.

## 5.3 Faltas muy graves o gravísimas

Son aquellas que afectan la dignidad, la integridad física, psicológica, moral y/o la seguridad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluido el propio estudiante. Serán también consideradas como faltas gravísimas los delitos o cuasi delitos determinados





por las disposiciones legales vigentes relacionadas con la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. A modo de ejemplo, serán calificadas como faltas muy graves:

5.3.1 Salir del Colegio durante el horario escolar, sin autorización del inspector(a) o Coordinador (a) correspondiente.

5.3.2 Poner en peligro la vida, la salud o la integridad física y psíquica de las personas, sea que se trate de su propia persona o de la de terceros.

5.3.3 Poner en peligro la seguridad del establecimiento, de sus bienes, instalaciones o de los lugares donde se realicen actividades educativas.

5.3.4 Conductas atentatorias al prestigio y/o imagen pública del colegio.

5.3.5 Incurrir en conductas de matonaje, acoso físico, psicológico, *bullying* o *cyberbullying*, promoverlas o incitarlas dentro o fuera del Colegio.

5.3.6 Presentarse al Colegio o permanecer en él, bajo los efectos del alcohol, de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o que puedan representar un riesgo para su propia salud o para la salud e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

5.3.7 Portar, consumir, comercializar o promover el consumo de cigarrillos, cigarros electrónicos, tabaco, drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, bebidas alcohólicas u otras sustancias dañinas y peligrosas.

5.3.8 Introducir al Colegio bienes u objetos dañinos o peligrosos, en especial aquellos relacionados con armas de fuego, explosivos, productos químicos, objetos punzantes, armas blancas o cualquier otro que pueda causar daño a las personas o a la infraestructura del Colegio.

5.3.9 Proferir insultos, expresiones soeces, injurias, discriminatorias o contrarias a la dignidad o al respeto de las personas.

5.3.10 Sustraer, modificar o utilizar, sin autorización, bienes o materiales ajenos, información virtual, equipos o documentos de propiedad privada o del Colegio.

5.3.11 Falsificar o adulterar firmas, documentos o comunicaciones de terceros, especialmente de profesores, padres o apoderados del Colegio.

5.3.12 Presentar trabajos u obras ajenas como propias o cualquier acto que indique fraude o engaño deliberado.

5.3.13 Subir, suplantar, modificar imágenes de miembros de la comunidad escolar o documentos oficiales del colegio a la web o cualquier tipo de red social u otros medios tecnológicos.

5.3.14 Atentar contra la integridad física y dignidad de las personas a través de cualquier medio de difusión.

5.3.15 Realizar conductas de connotación sexual individual, grupal o que atenten a la integridad



física o emocional de la persona o de otra persona.

5.3.16 Verse involucrado en actos delictuales o de conmoción pública.

5.3.17 Presentar conductas violentas que impliquen golpes, patadas o cualquier tipo de agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5.3.18 Faltar a clases sin conocimiento del apoderado.

5.3.19 Manifestar conductas afectivas de pareja con contacto físico que no correspondan al ambiente escolar, en todas las actividades propias del colegio.

5.3.20 Otras conductas que revistan el nivel de gravedad de las anteriores y de la reiteración de las descritas como graves.

## 6. DE LAS SANCIONES

**6.1 Medidas reparatorias o formativas:** Se podrá utilizar como medidas formativas de apoyo pedagógico y psicosocial una o más de las siguientes acciones, las cuales serán aplicadas según las consideraciones particulares, sin perjuicio de otras que se pudieran evaluar como pertinentes para la situación. Las medidas reparatorias podrán aplicarse en forma complementaria como un modo de enmendar la falta y generar aprendizaje. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado. Algunas de ellas son:

Estas sanciones son aplicables desde primero básico a I medio.

**6.1.1** Disculpas privadas o públicas

**6.1.2** Restablecimiento de efectos personales

**6.1.3** Acciones de solidaridad escolar o sociales

**6.1.4** Servicio comunitario (alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal).

**6.1.5** Servicio pedagógico. Esto contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como recolectar o elaborar material para estudiantes de otros cursos, ser ayudante del profesor en una o más clases, según sus aptitudes clasificar textos en biblioteca, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

**6.1.6** Conversaciones formativas, de apoyo y seguimiento al departamento de parte del profesor jefe y del departamento de Psico-orientación.

**6.1.7** Carta de compromiso del estudiante y la familia en relación con la necesidad de generar acciones para lograr su bienestar y adecuada integración a la comunidad.

**6.1.8** Elaboración de material y/o trabajo de reflexión por parte del estudiante respecto de la falta cometida.

**6.1.9** Entrevista con los apoderados para entregar información y asesoramiento sobre las



medidas de apoyo a seguir.

**6.1.10** Intervención a nivel grupal con el grupo curso para desarrollar factores protectores y estrategias de resolución de conflictos.

**6.1.11** Intervención a nivel de apoderados para favorecer factores protectores y otras estrategias que beneficien el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

**6.1.12** Medidas pedagógicas para desarrollar en los estudiantes la empatía en la resolución de conflictos: actividades en la asignatura de orientación para el desarrollo de la empatía y dinámicas de resolución de conflictos en actividades transversales al currículum, que aborden la negociación, el arbitraje y la mediación.

## 6.2 Amonestación Verbal

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
Llamada de atención verbal con la intención de evitar que se repita una conducta inadecuada. Es la primera herramienta para sancionar las faltas e incumplimientos leves.	Esta sanción la puede aplicar cualquier miembro de la comunidad educativa ante una falta leve.

## 6.3 Amonestación Escrita

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
La amonestación escrita es una sanción por falta más grave, que debe ser registrada como observación en Schooltrack, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.	Se aplica al tener que reiterar amonestaciones verbales. También ante una falta leve, grave o muy grave. Se deja registro en Schooltrack.

## 6.4 Asistencia al colegio fuera del horario de clases

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
Es una sanción que requiere que el estudiante asista al colegio sábado de 8:00 a 10:00 hrs. con uniforme completo. La fecha deberá ser comunicada con la debida antelación a las familias. El estudiante deberá realizar trabajo académico o relacionados con los valores que debe reforzar para no caer en incumplimiento de este Reglamento.	Se aplica a los estudiantes con 7 anotaciones negativas, 10 atrasos. También se podrá aplicar por falta grave o muy grave. La reiteración por tercera vez de esta sanción implicará suscribir un Compromiso de Conducta. El incumplimiento de esta sanción tendrá como consecuencia un Compromiso de Conducta por no acatar sanción, lo que es considerado una falta grave, sin perjuicio de ser citado nuevamente.

## 6.5 Compromiso de Conducta

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
-------------	------------



Es la suscripción de un documento escrito al que concurren el estudiante y su apoderado como instancia de advertencia y un llamado de atención que conduzca a un cambio de conducta.	Se aplica ante la reiteración por tercera vez de “Asistencia al colegio fuera de horario de clases” o el incumplimiento de esta sanción. También se podrá aplicar ante una falta grave o muy grave.
--	---

### 6.6 Suspensión

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
La suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa o durante el período de investigación de una falta muy grave.	Se aplicará ante una falta muy grave, por un período no superior a 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período.

### 6.7 Condicionalidad

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
Es la suscripción de un documento escrito al que concurren el estudiante y su apoderado como última instancia de advertencia y que condiciona la continuidad en el establecimiento de no haber un cambio significativo de conducta.	Esta medida se aplicará cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno afectando gravemente la convivencia escolar. Se podrá aplicar ante faltas graves y muy graves por un año corrido desde la fecha de suscripción.

### 6.8 No renovación de matrícula

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
Es una medida que tiene como consecuencia que el estudiante no continúe en el Colegio al año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año académico.	Esta medida se podrá aplicar cuando exista la reiteración de faltas, dos condicionalidades consecutivas o falta muy grave, siguiendo el debido proceso según la legislación vigente.

### 6.9 Expulsión

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN
-------------	------------





Esta medida es excepcional y significa la separación inmediata y definitiva del estudiante, ya que su permanencia en el Colegio afecta gravemente la convivencia escolar y/o pone en riesgo la seguridad propia o de algún miembro de la comunidad.

Esta medida se podrá aplicar cuando la falta gravísima afecte gravemente la convivencia escolar.

La medida solo podrá ser adoptada por la dirección docente mediante un procedimiento racional y justo.

**6.9.1** La Ley Aula Segura 21.128 establece que, en los siguientes casos, se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión:

- Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a cualquier miembro de la comunidad educativa: alumnos, apoderados, docentes, personal administrativo, auxiliares y personal externo de alimentación (casino).
- Como medida cautelar, el estudiante que incurra en estas conductas será separado del establecimiento educacional de manera inmediata mientras se inicia el proceso de investigación.

Todo lo anterior con pleno respeto al debido proceso y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte de la Dirección Docente.

## **7. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS SANCIONES Y AUTORIDADES ENCARGADAS DE APLICARLAS**

7.1 Se podrá aplicar una o más sanciones dependiendo del caso.

7.2 La amonestación verbal podrá ser aplicada por el subdirector, coordinador, profesor jefe, inspector, profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa.

7.3 La amonestación escrita podrá ser aplicada por el subdirector, coordinador, profesor jefe, inspector o profesor de asignatura.

7.4 La asistencia al colegio, fuera de la jornada escolar, la suspensión y el compromiso de conducta se determinarán y sancionarán por la Dirección.

7.5 La condicionalidad, la no renovación de matrícula y la expulsión se sancionarán, previa consulta al Consejo de Profesores y al Comité de Buena Convivencia.

7.6 Las faltas cuya sanción sea la no renovación de matrícula o expulsión del alumno del Colegio serán aplicadas por la Dirección del Colegio.

7.7 Las sanciones se aplicarán después de ser escuchadas todas las partes implicadas.

7.8 Las faltas serán apelables por escrito ante el Profesor Jefe respectivo máximo 2 días después de ocurrida la falta, salvo que haya sido impuesta por éste, en cuyo caso la apelación será ante la Coordinación correspondiente. El Profesor o Coordinador deberá responder en 2 días máximo.



7.9 Ante las medidas de no renovación de matrícula y expulsión se garantiza el derecho del estudiante afectado y/ o padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida con plazo de 15 días luego de su notificación y el Colegio responderá en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde la presentación de la apelación.



La Dirección Docente resolverá previa consulta al consejo de profesores y al Comité de Buena Convivencia quien debe pronunciarse por escrito teniendo lo informes pertinentes y disponibles.

## **8. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS ESTÁN PUBLICADOS EN NUESTRA PÁGINA WEB, SECCIÓN DE APODERADOS, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS:**

- Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, agresión, acoso o violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de prevención y actuación ante ciberacoso.
- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la dignidad de los estudiantes.
- Protocolo de prevención y actuación a situaciones relacionadas con alcohol y drogas.
- Protocolo, prevención y actuación ante conducta suicida.
- Protocolo de prevención y actuación frente al embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
- Protocolo de accidentes escolares.
- Normas administrativas: procedimiento de admisión, matrícula y mensualidad.
- Anexo del Reglamento Interno, de Convivencia y Evaluación Modalidad de Aprendizaje Híbrida y Remota 2021.

## **9. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Para el Colegio la participación de la comunidad escolar es muy importante para la implementación de su PEI. Algunas de las instancias de participación son las siguientes:

### **9.1 Centro de Padres y Apoderados**

El Colegio promueve y valora la participación y compromiso de las familias, a través de los padres, madres y/o apoderados, quienes son representados por el Centro de Padres y Apoderados (CCPP), con el cual se realizan diversas actividades afines al Proyecto Educativo Institucional y que opera como canal y vínculo de coordinación Familia-Colegio, teniendo como objetivo el bien comunitario y la adhesión al PEI.

### **9.2 Centro de Estudiantes**

El Colegio fomenta la participación de los estudiantes quienes se congregan y conforman el Centro de Estudiantes. Este estamento conoce, adhiere y promueve el PEI del Colegio, este Reglamento y sus Protocolos, así como los propósitos educativos y sociales del Colegio en colaboración con los otros estamentos de la comunidad educativa.

### **9.3 Comité de Seguridad Escolar**

El Colegio cuenta con el Comité de Seguridad Escolar integrado por miembros de la Dirección del Colegio, representantes del Comité Paritario de profesores y del estamento administrativo. Asimismo, el Colegio cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

#### **9.4 Consejo Escolar**

El colegio cuenta con un Consejo Escolar, promoviendo la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Habrán representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y equipo directivo, trabajando en la toma de decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen. Existirán al menos 4 sesiones durante el año y tendrá un carácter informativo, consultivo y propositivo.

### **10. DISPOSICIÓN FINAL**

En caso de situaciones no previstas en el presente Reglamento, la Dirección del Colegio estará facultada para actuar de acuerdo con la naturaleza, impacto o consecuencias que hayan generado las eventuales faltas, adoptando las medidas que estime necesarias.

Este Reglamento debe ser conocido y adherido por todos los integrantes de la comunidad educativa de Trehela's School. Para ello está publicado en la página web <http://chicureo.trehelaschool.cl/> y podrá difundirse a través de otros medios que el Colegio disponga. Los padres, madres y/o apoderados deben firmar la toma de conocimiento de este documento lo que implica la adhesión al mismo. También existe una copia física en la recepción del colegio, que está a disposición de los miembros de la comunidad escolar para consulta.

Este Reglamento podrá ser actualizado, con la participación de los distintos estamentos en las oportunidades que el Colegio estime apropiadas con el fin de mejorar la convivencia escolar, y/o cuando lo instruya el MINEDUC y/o la Superintendencia de Educación Escolar.

El Colegio entiende que la formación personal de los estudiantes requiere del apoyo de los padres y apoderados, cuya amplia colaboración es esencial para el desarrollo de este proceso en todas las acciones descritas en el presente reglamento.



## **Anexo del Reglamento de Convivencia y Evaluación Modalidad de Aprendizaje Híbrida y Remota TREWHELA'S SCHOOL 2022**

Este anexo contempla situaciones que se refieren a la modalidad híbrida y remota que se podría implementar durante el año 2022, de acuerdo con la evolución de la pandemia y las medidas sanitarias que determinen las autoridades. Viene a complementar los reglamentos de convivencia y evaluación vigentes.

### **ASISTENCIA**

- En caso de que las clases deben realizarse de manera telemática, los estudiantes deberán asistir a todas las clases programadas.
- En el caso que un estudiante se vea impedido de asistir por problemas médicos u otros, el apoderado deberá justificar su inasistencia al inspector correspondiente, vía correo electrónico, durante la jornada.
- En caso de tener que regresar a la modalidad híbrida, el apoderado deberá informar al profesor jefe y/o inspector del ciclo, si el estudiante no asistirá en forma presencial por motivos de fuerza mayor, ya sea en forma prolongada o eventual.

### **PRESENTACIÓN PERSONAL**

- En modalidad remota o híbrida, los estudiantes que estén conectados en línea deberán tener sus cámaras encendidas, debido a que es una instancia formal de aprendizaje. Participar de una clase con la cámara apagada será considerado una falta.
- De existir alguna situación que impida al estudiante prender su cámara, el apoderado deberá comunicarlo al profesor jefe.
- Por otra parte, se pedirá a los estudiantes que estén conectados en línea, una presentación personal y actitud acorde a un ambiente escolar. Se solicita que los estudiantes organicen en su casa un espacio como su lugar de trabajo, con los materiales educativos necesarios para las actividades de clase, y así mantener un ambiente propicio para el aprendizaje.

### **CUMPLIMIENTO DE TRABAJOS Y TAREAS**

- La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria, tal como lo establece nuestro Reglamento de Evaluación.
- Los estudiantes deberán entregar sus trabajos y/o tareas en el plazo estipulado por el profesor correspondiente. En caso de presentar problemas tecnológicos que pudieren generar retraso en la entrega, se deberá justificar el atraso dentro del día al profesor de asignatura y/o profesor jefe, vía correo electrónico.

- Se aplicará procedimiento de evaluaciones atrasadas del Reglamento de Evaluación, con el objetivo de establecer un mecanismo formativo, planificado y claro, en el que los estudiantes puedan a la brevedad regularizar su situación académica. Este procedimiento podrá contemplar la modalidad remota o presencial y será establecido por calendario.

**NOTA:**

*En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el profesor”, “el apoderado”, “el subdirector” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.*

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN** **FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO,** **AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR O** **VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA** **COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, vigente desde el año 2011 en nuestro país, aborda las temáticas de violencia, maltrato, acoso escolar o bullying, y convivencia escolar. Su propósito es definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Al mismo tiempo instaura, para todos los establecimientos educacionales, la obligación de diseñar estrategias preventivas y protocolos de actuación en el abordaje de situaciones de hostigamiento o acoso escolar. ([https://www.supereduc.cl/images/CARTILLA\\_LEY\\_SOBRE\\_VIOLENCIA\\_ESCOLAR.pdf](https://www.supereduc.cl/images/CARTILLA_LEY_SOBRE_VIOLENCIA_ESCOLAR.pdf))

Esta Ley se complementa con la Política Nacional de Convivencia Escolar (versión 2109) que se centra en dos ámbitos fundamentales:

- El sentido formativo y ético de la convivencia escolar: la convivencia se enseña y se aprende, por lo tanto, es esencial intencionar la enseñanza y el aprendizaje de los modos de convivir pacíficos en todos los espacios que la comunidad educativa presenta.
- La idea central de que todos los miembros de la comunidad educativa estamos llamados a ser responsables y beneficiarios de una buena convivencia (estudiantes, padres y apoderados, docentes, asistentes de la educación, funcionarios y equipos directivos del establecimiento).

No toda conducta de agresión constituye acoso escolar o bullying, por lo que es importante hacer una distinción clara de los conceptos involucrados y de los tipos de violencia (*Carilla N°10, ¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar? Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019*).

- **Agresividad:** se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes. Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por



lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

- Agresión física: se refiere a aquella situación puntual en la que los participantes utilizan el contacto físico como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo (por ejemplo, golpes, empujones, etc.). La utilización de armas de cualquier tipo en esta situación constituye un agravante significativo.
- Violencia escolar: se refiere a “aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico” (*Carilla N°10, ¿Cómo prevenir y abordar la Violencia Escolar? Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019*).
- Violencia psicológica o emocional: se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.
- Violencia social: consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.
- Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares: se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar. El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.
- Acoso escolar: también conocido como bullying o matonaje, ha sido definido en el marco legal como “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio” (Ley 20.536, art. 16b). Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo, y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia. Cabe señalar que el acoso u hostigamiento no constituye delito, la ley no contempla

sanciones para los alumnos, sino para los colegios que no reaccionan o son indiferentes ante situaciones de maltrato. Así entonces, las medidas respecto de los estudiantes deberán ser aplicadas por cada establecimiento, de acuerdo con su reglamento interno.

- Ciberacoso: conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad difusión de material denigrante para la víctima o exclusión en línea (*Paz Educa: ¿Por qué el ciberacoso puede tener graves consecuencias? En: <http://pazeduc.cl/estudiantes-y-familias/>*).

Por tanto, una agresión ocasional, un conflicto entre pares en igualdad de poder, o bien una pelea entre compañeros no califica como acoso, sin embargo, de igual modo debe ponerse en conocimiento de las autoridades escolares para que adopten las medidas correspondientes.

El colegio rechaza categóricamente las conductas de agresión en general y por ello dispondrá de los medios que tenga a su alcance para prevenirlas e intervenirlas. En este sentido, la finalidad del presente documento es dejar establecidos los pasos a seguir ante situaciones de violencia escolar considerando los distintos actores de la comunidad educativa que puedan verse involucrados. Este protocolo incluye, por lo tanto, los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de actuación frente a situación de agresión, maltrato o violencia entre estudiantes.
- Procedimiento de actuación ante sospecha o detección de acoso escolar o bullying entre estudiantes.
- Procedimiento de actuación frente a situación de agresión, maltrato o violencia de estudiante hacia adulto.
- Procedimiento de actuación frente a situación de agresión, maltrato o violencia de adulto hacia estudiante.
- Procedimiento de actuación frente a situación de agresión, maltrato o violencia entre apoderado y funcionario del establecimiento.
- Procedimiento de actuación frente a situación de agresión, maltrato o violencia entre funcionarios del colegio.

Es importante dejar constancia que los modos de actuación que se describen más adelante son estándar para abordar distintas situaciones de agresión, sin embargo, atendiendo a la particularidad de cada caso, la Dirección Docente podrá modificar los pasos a seguir en su orden y/o aplicabilidad, o crear instancias nuevas al momento de ejecutar el protocolo, con el propósito de encontrar la mejor alternativa de solución.

En cada procedimiento se respetará el debido y justo proceso, para ambas partes involucradas, quienes podrán aportar todos los elementos que consideren necesarios para esclarecer la situación, asegurándose confidencialidad y respeto en su dignidad.

Por último, cabe señalar que, en el caso específico de agresión o acoso sexual hacia

estudiantes, debe operar el Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

## **2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE AGRESIÓN, MALTRATO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES** (*Un evento aislado*)

Cualquier estudiante que se vea afectado por una situación de agresión puede comunicarlo a su profesor jefe, al inspector de su ciclo o al docente más cercano. Si el alumno requiere de atención por parte de Enfermería, debe acompañarlo. El profesor jefe, el inspector o el docente que recibe la información sobre la situación de agresión, debe dejar constancia detallada, por medio de un documento escrito, de los hechos ocurridos indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas. Debe, además, informar inmediatamente a la subdirección correspondiente y entregarle el documento que describe la situación ocurrida. En el caso de que sea un funcionario del colegio quien conozca de una situación de agresión entre estudiantes, debe también detallar los hechos ocurridos en un documento escrito e informar de inmediato a la subdirección correspondiente.

El subdirector cita a la brevedad a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles lo ocurrido, dejando registro escrito de la entrevista sostenida, con la firma de del apoderados y demás asistentes.

Con los estudiantes involucrados se procederá a efectuar un trabajo de gestión de conflictos, favoreciendo el diálogo personal y/o grupal reflexivo, que estará a cargo del subdirector de ciclo, y/o del inspector de ciclo, y/o del profesor jefe, con la finalidad de solucionar el conflicto. Si el hecho hubiera ocurrido en presencia de algún profesor de asignatura, éste será considerado en el diálogo con los alumnos.

Se considerarán constitutivas de maltrato o agresión, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, causando vulnerabilidad, sensación de menoscabo o daño psicológico a otro.
- Agredir verbal o físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Las medidas formativas y de apoyo psicosocial pueden ser, entre otras, las siguientes actividades, según lo amerite cada caso:

- Establecer una mediación entre los alumnos implicados para favorecer una toma de

conciencia colectiva e individual.



- Exigir de los alumnos implicados un cambio de comportamiento inmediato y permanente y, si corresponde, aplicar sanciones disciplinarias, contenidas en el RICE y proporcionales a la falta cometida.
- Pedir al inspector del ciclo y al equipo de psico-orientación que estén atentos a la evolución del comportamiento de los estudiantes implicados.
- Según el caso, podría efectuarse una intervención en el grupo curso y/o solicitar a los alumnos implicados algún trabajo de reparación.
- De considerarse pertinente, solicitar apoyo psicológico externo para los estudiantes involucrados.
- Informar a los apoderados de las medidas efectuadas y sanciones aplicadas, dejando registro en Schoolnet o en la carpeta de vida del alumno, según corresponda.

### **3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE SOSPECHA O DETECCIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING ENTRE ESTUDIANTES**

#### **3.1 Recepción del caso**

La denuncia de una posible situación de intimidación o acoso escolar entre estudiantes puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad educativa.

Si es un estudiante o un apoderado que está en conocimiento de una posible situación de acoso, debe informarla al profesor jefe correspondiente, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas, e informará inmediatamente al subdirector de ciclo, haciéndole entrega del documento escrito.

Si se trata de un profesor jefe, de un profesor de asignatura, de un inspector o de algún funcionario del establecimiento que está en antecedente de una posible situación de acoso escolar entre estudiantes, debe informarla al subdirector de ciclo correspondiente, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.

El subdirector de ciclo que toma conocimiento de la situación debe informar a la Dirección Docente y al Encargado de Convivencia. Éste último procederá a hacer efectivo el protocolo y, de ser necesario, designará a una persona responsable del caso, encargándose de mantener una carpeta con todos los antecedentes, de coordinar los pasos a seguir y de informar a la Dirección Docente sobre los avances.

#### **3.2 Recogida de información**

El profesor jefe correspondiente y el subdirector de ciclo o Encargado de Convivencia citarán a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados para informarles sobre la situación ocurrida, recabar antecedentes si los hubiera y explicarles los pasos a seguir de acuerdo con el protocolo, dejando registro escrito y firmado de la entrevista.

El Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, se ocupará de coordinar la realización de entrevistas de recopilación de información, tanto con los estudiantes involucrados como con testigos de la situación ocurrida (alumnos, apoderados,

profesores, etc.), y/o con terceros que puedan tener antecedentes. Esto con el fin de tener la mayor claridad que sea posible acerca de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y de quienes estuvieron involucrados. Así mismo se podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de hechos acusados. Estas entrevistas podrán ser efectuadas por el o los profesores jefes de los alumnos implicados, por el subdirector de ciclo, por la psicóloga del ciclo y/o por el Encargado de Convivencia, debiendo quedar registro escrito y firmado de cada una de ellas.

En el procedimiento se asegurará el derecho de todas las partes a ser escuchadas, manteniendo el respeto y la confidencialidad por su dignidad y honra.

Asimismo, en esta etapa del proceso se llevarán a cabo acciones para:

- garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad física y psicológica del o los estudiantes afectados, sin culpabilizar ni estigmatizar al o los presuntos agresores, acciones.
- detener la situación de acoso;
- monitorear que no se repita ese tipo de situaciones y actuar diligentemente si vuelve a ocurrir.

Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia personal y familiar y debe responder al debido proceso.

Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, presentará toda la información recogida a la Dirección Docente y a la Subdirección de ciclo con el fin de analizar en conjunto la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar en conformidad con el RICE.

### **3.3 Resolución y definición de medidas**

Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, presentará toda la información recogida a la Dirección Docente y a la Subdirección de ciclo. Esto con el propósito de analizar en conjunto la situación y resolver si los hechos ocurridos constituyen acoso escolar, y por lo tanto corresponde la aplicación de medidas disciplinarias en conformidad con el reglamento de convivencia; o bien, si no son constitutivos de acoso escolar. La Dirección Docente podrá consultar al Consejo de Profesores previo a definir la sanción y otras medidas vayan a adoptarse, debiendo quedar acta escrita y firmada de dicha instancia.

Cabe señalar que si la situación investigada constituye un delito, el colegio deberá hacer la denuncia a la Fiscalía correspondiente el hecho (Art. 175e del Código Procesal Penal). Esto es así cuando existe porte de arma blanca o de fuego, amenazas graves contra la integridad de una persona, lesiones leves y lesiones graves producto de una riña.

En esta etapa del proceso deberán determinarse, además, las estrategias formativas y de apoyo psicosocial más pertinentes que corresponda adoptar, privilegiando instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar entre los alumnos

involucrados. En la definición de estas medidas participará el integrante del equipo de psico-orientación del ciclo.

Entre otras, las medidas formativas y de apoyo psicosocial a tomar podrán ser:

- El alumno agresor deberá pedir disculpas formalmente al estudiante agredido en presencia del subdirector de ciclo o del Encargado de Convivencia.
- Actividades de acompañamiento y formación, individuales o grupales, orientadas al fortalecimiento de habilidades de resolución de conflicto, facilitando la toma de conciencia de las consecuencias que los actos tienen en la comunidad.
- Facilitación del diálogo entre las partes, participación en una tarea que beneficie a la comunidad curso o colegio, como tutorías, diseño e implementación de actividades recreativas durante los recreos, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso, etc.
- Fomentar la responsabilidad del o los alumnos agresores y sus familias de reparar el daño, pudiendo el colegio exigir apoyo psicológico externo.
- Establecer un compromiso para detener la violencia a través de la ejecución de un plan de mejora personal de parte del o los estudiantes agresores.
- Buscar la participación activa de los compañeros de curso no directamente involucrados en los hechos, de manera que acompañen y apoyen al afectado en su reincorporación con seguridad al curso.
- Trabajar con la comunidad de curso completa en el grado de responsabilidad que le corresponde a cada uno para impedir que estos hechos vuelvan a suceder acordando estrategias que les permitan abordar y resolver conflictos de forma adecuada en compañía cercana y permanente de su profesor jefes y autoridades del ciclo.

### **3.4 Notificación y ejecución de medidas**

Tanto la resolución como las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo psicosocial serán notificadas a las partes involucradas, estudiantes y sus apoderados, en entrevista con el subdirector de ciclo o el encargado de convivencia y el profesor jefe que corresponda, debiendo quedar registro escrito y firmado.

El plazo para notificar la resolución del caso y las medidas a seguir será de 10 días hábiles desde la fecha en que se activó el protocolo, pudiendo extenderse a 15 hábiles en situación de extrema necesidad.

Las partes involucradas tendrán derecho a apelar esta resolución si así lo estiman conveniente, presentando su apelación por escrito a la Dirección Docente, en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de haber recibido la resolución.

A su vez, la Dirección Docente dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, luego de recibida la apelación, para entregar la resolución definitiva a los apoderados, la cual tendrá carácter de inapelable.

Luego de la notificación, el encargado de convivencia, o la persona designada como responsable del caso, coordinará la ejecución de las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo psico-social con los distintos estamentos que corresponde las lleven a cabo (subdirección, inspectoría, equipo de psico-orientación, jefatura de curso y/u otros docentes). Dejará, además, un registro escrito de la fecha en que se efectúen las actividades.

### 3.5 Seguimiento

Una vez finalizado el proceso con el cumplimiento de las medidas adoptadas (después de un mes, un trimestre o un semestre dependiendo de la situación), se efectuará una reunión con la subdirección de ciclo, la persona encargada de convivencia o aquella designada como responsable del caso y el profesor jefe del o los estudiantes involucrados, con el propósito de evaluar el procedimiento llevado a cabo y analizar la efectividad de las medidas tomadas. De ser necesario, en esta instancia pudiera acordarse la realización de nuevas medidas y/o de otra reunión de seguimiento.

## 4. **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO, AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA DE ESTUDIANTE HACIA ADULTO**

La Ley General de Educación (Art.10) señala que los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológico y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales de la educación.

Al igual que en el procedimiento anterior, mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

### 4.1 Recepción del caso

Quien tenga conocimiento de una situación de maltrato, agresión o violencia de un estudiante hacia un profesional de la educación, sea la persona afectada o un testigo, deberá informar a la brevedad a la subdirección de ciclo correspondiente o al Encargado de Convivencia, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.

Quien haya tomado conocimiento de la situación, subdirector de ciclo o Encargado de Convivencia, debe informar a la Dirección Docente. El Encargado de Convivencia procederá a hacer efectivo el protocolo y, de ser necesario, designará a una persona responsable del caso, encargándose de mantener una carpeta con todos los antecedentes, de coordinar los pasos a seguir y de informar a la Dirección Docente sobre los avances.

### 4.2 Recogida de información

El profesor jefe correspondiente y el subdirector de ciclo o Encargado de Convivencia citarán a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados para informarles sobre la situación ocurrida, recabar antecedentes si los hubiera y explicarles los pasos a seguir de acuerdo con el protocolo, dejando registro escrito y firmado de la entrevista.



El Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, se encargará de coordinar la realización de entrevistas de recopilación de información, tanto con los estudiantes involucrados como con testigos de la situación ocurrida (alumnos, apoderados, profesores, etc.), y/o con terceros que puedan tener antecedentes. Esto con el fin de tener la mayor claridad que sea posible acerca de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y de quienes estuvieron involucrados. Así mismo se podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de hechos acusados. Estas entrevistas podrán ser efectuadas por el o los profesores jefes de los alumnos implicados, por el subdirector de ciclo, por la psicóloga del ciclo y/o por el Encargado de Convivencia, debiendo quedar registro escrito y firmado de cada una de ellas.

En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

#### **4.3 Resolución y definición de medidas**

Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, presentará toda la información recogida a la Dirección Docente y a la Subdirección de ciclo. Esto con el propósito de analizar en conjunto la situación y resolver si los hechos ocurridos son constitutivos de maltrato o agresión, y por lo tanto corresponde la aplicación de medidas disciplinarias en conformidad con el reglamento de convivencia; o bien, si no constituyen falta. La Dirección Docente podrá consultar al Consejo de Profesores previo a definir la sanción y otras medidas vayan a adoptarse, debiendo quedar acta escrita y firmada de dicha instancia.

En el caso de verificarse agresión física hacia el adulto, considerada falta muy grave o gravísima, el colegio procederá a hacer una denuncia a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.

En esta etapa del proceso deberán determinarse, además, las estrategias formativas y de apoyo psicosocial más pertinentes que corresponda adoptar, privilegiando instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos entre las personas involucradas. En la definición de estas medidas participará el integrante del equipo de psico-orientación del ciclo.

#### **4.4 Notificación y ejecución de medidas**

Tanto la resolución como las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo psicosocial serán notificadas al estudiante involucrado y a sus apoderados, en entrevista con el subdirector de ciclo o el encargado de convivencia y el profesor jefe que corresponda, debiendo quedar registro escrito y firmado. El subdirector de ciclo o el Encargado de Convivencia notificará también al docente afectado sobre la resolución y las medidas a adoptar.

El plazo para notificar la resolución del caso y las medidas a seguir será de 10 días hábiles desde la fecha en que se activó el protocolo, pudiendo extenderse a 15 hábiles en situación de extrema necesidad.

Las partes involucradas tendrán derecho a apelar esta resolución si así lo estiman conveniente, presentando su apelación por escrito a la Dirección Docente, en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de haber recibido la resolución. A su vez, la Dirección Docente dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, luego de recibida la apelación, para entregar la resolución definitiva a los apoderados, la cual tendrá carácter de inapelable.

Luego de la notificación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, coordinará la ejecución de las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo psico-social con los distintos estamentos que corresponde las lleven a cabo (subdirección, inspectoría, equipo de psico-orientación, jefatura de curso y/u otros docentes). Dejará, además, un registro escrito de la fecha en que se efectúen las actividades.

#### **4.5 Seguimiento**

Una vez finalizado el proceso con el cumplimiento de las medidas adoptadas (después de un mes, un trimestre o un semestre dependiendo de la situación), se efectuará una reunión con la subdirección de ciclo, la persona encargada de convivencia o aquella designada como responsable del caso y el profesor jefe del o los estudiantes involucrados, con el propósito de evaluar el procedimiento llevado a cabo y analizar la efectividad de las medidas tomadas. De ser necesario, en esta instancia pudiera acordarse la realización de nuevas medidas y/o de otra reunión de seguimiento.

### **5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO, AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA DE ADULTO HACIA ESTUDIANTE**

El colegio rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando éstas se producen desde un adulto hacia un estudiante. La Ley General de Educación, en su artículo 16d, señala que reviste especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Se entiende por maltrato adulto-estudiante, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

Entre otras, conductas de maltrato de adulto a estudiante pueden ser:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier

- estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante.
  - Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.
  - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, Instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
  - Discriminar a un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
  - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
  - Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar el Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales).
  - Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

### **5.1 Recepción del caso**

Quien tenga conocimiento de una situación de maltrato, agresión o violencia de un adulto, particularmente si se trata de un profesional de la educación, hacia un estudiante, sea la persona afectada, su apoderado o un testigo, deberá informar a la brevedad a la subdirección de ciclo correspondiente o al Encargado de Convivencia, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.

Quien haya tomado conocimiento de la situación, subdirector de ciclo o Encargado de Convivencia, debe informar a la Dirección Docente. El Encargado de Convivencia procederá a hacer efectivo el protocolo y, de ser necesario, designará a una persona responsable del caso, encargándose de mantener una carpeta con todos los antecedentes, de coordinar los pasos a seguir y de informar a la Dirección Docente sobre los avances.

### **5.2 Recogida de información**

El profesor jefe correspondiente y el subdirector de ciclo o Encargado de Convivencia citarán a los padres o apoderados del alumno víctima para informarles sobre la situación ocurrida, recabar antecedentes si los hubiera y explicarles los pasos a seguir de acuerdo con el protocolo, dejando registro escrito y firmado de la entrevista.

El Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, se encargará de coordinar la realización de entrevistas de recopilación de información, con el estudiante víctima y con el adulto sindicado como agresor, con testigos de la situación ocurrida (alumnos, apoderados, profesores, etc.), y/o con terceros que puedan tener antecedentes. Esto con el fin de tener la mayor claridad que sea posible acerca de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y de quienes estuvieron involucrados. Así mismo se podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o

inexistencia de hechos acusados. Las entrevistas con el alumno víctima, con testigos y/o con terceros podrán ser efectuadas por el profesor jefe del estudiante, por el subdirector de ciclo, por la psicóloga del ciclo y/o por el Encargado de Convivencia, debiendo quedar registro escrito y firmado de cada una de ellas. En el caso del adulto sindicado como agresor, será algún miembro del equipo directivo y/o su jefatura directa quien realice la entrevista, dejando registro escrito y firmado de esta.

En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### **5.3 Resolución y definición de medidas**

Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, presentará toda la información recogida a la Dirección Docente y a la Dirección Administrativa. Esto con el propósito de analizar en conjunto la situación y resolver la aplicación de sanción para el adulto agresor.

Si como resultado de la investigación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar al Ministerio Público, en conformidad con los artículos 175 y 176 de Código Procesal Penal.

Si el adulto agresor es un apoderado del colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho con una disculpa formal dirigida al alumno afectado en una entrevista en la participarán también los apoderados y un adulto autoridad del colegio (profesor jefe, subdirección, Dirección Docente o Encargado de Convivencia). Así mismo se podrán tomar otras medidas, tales como el cambio de apoderado, o la restricción de ingreso del apoderado al establecimiento educacional por el tiempo que se considere prudente.

Si el adulto agresor es un docente, un asistente de la educación, u otro funcionario del colegio, además de disculparse formalmente con el estudiante y con sus padres en entrevista, deberá firmar un registro de entrevista donde se evidencie la toma de conciencia de lo sucedido ante su jefatura directa y la Dirección Docente o Administrativa, según corresponda. El funcionario recibirá una amonestación escrita, que será incorporada en su hoja de vida como antecedente relevante para la toma de decisiones internas del colegio acorde a la Ley Laboral y/o Estatuto Docente.

En esta etapa del proceso deberán determinarse, además, las estrategias formativas y de apoyo psicosocial más pertinentes que corresponda adoptar para el alumno afectado. En la definición de estas medidas participará el integrante del equipo de psico-orientación que corresponda al ciclo.

### **5.4 Notificación y ejecución de medidas**

Tanto la resolución como las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo psicosocial serán notificadas al estudiante afectado y a sus apoderados, en entrevista con el subdirector de ciclo o el encargado de convivencia y el profesor jefe que corresponda, debiendo quedar registro escrito y firmado. La Dirección Docente y/o la Dirección Administrativa notificará al adulto agresor sobre la resolución y las medidas a adoptar.

Luego de la notificación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, coordinará la ejecución de las medidas formativas y/o de apoyo psico-social hacia el estudiante afectado con los distintos estamentos que corresponde las lleven a cabo (subdirección, inspectoría, equipo de psico-orientación, jefatura de curso y/u otros docentes). Dejará, además, un registro escrito de la fecha en que se efectúen las actividades.

## 5.5 Seguimiento

Una vez finalizado el proceso con el cumplimiento de las medidas adoptadas (después de un mes, un trimestre o un semestre dependiendo de la situación), se efectuará una reunión con la subdirección de ciclo, la persona encargada de convivencia o aquella designada como responsable del caso y el profesor jefe del estudiante afectado, con el propósito de evaluar el acompañamiento llevado a cabo y analizar la efectividad de las medidas tomadas. De ser necesario, en esta instancia pudiera acordarse la realización de nuevas medidas y/o de otra reunión de seguimiento.

## 6. **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO, AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Se espera que todos los integrantes de la comunidad Trehweliana respeten y cumplan los principios, derechos y deberes señalados en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Este procedimiento se aplica en los casos de agresión entre adultos miembros de la comunidad educativa, tanto dentro del colegio como en actividades organizadas formalmente por éste, en el ámbito presencial o virtual.

Las situaciones de agresión que ocurran en instancias externas al colegio, deberán ser resueltas entre los adultos, buscando alternativas que favorezcan la buena convivencia.

Se entenderá por “maltrato entre apoderados” cualquier acción u omisión de carácter violento e intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un(os) apoderado(s) en contra de otro(s) apoderado(s) del colegio, siempre y cuando esta haya ocurrido motivada por circunstancias ligadas directamente a la vida escolar de sus pupilos.

Entenderemos por “maltrato de apoderado hacia funcionario del establecimiento” cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un apoderado en contra de un funcionario del colegio que pueda:

- producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño, afectivo, moral, intelectual o físico y las relaciones interpersonales de la comunidad escolar.

### 6.1 Recepción del caso



Quien tenga conocimiento de una situación de maltrato, agresión o violencia entre adultos, sea la persona afectada o un testigo, deberá informar a la brevedad a la subdirección de ciclo correspondiente o al Encargado de Convivencia, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.

Quien haya tomado conocimiento de la situación, subdirector de ciclo o Encargado de Convivencia, debe informar a la Dirección Docente. El Encargado de Convivencia procederá a hacer efectivo el protocolo y, de ser necesario, designará a una persona responsable del caso, encargándose de mantener una carpeta con todos los antecedentes, de coordinar los pasos a seguir y de informar a la Dirección Docente sobre los avances.

## **6.2 Recogida de información**

Si la persona agredida es un apoderado, la subdirección de ciclo correspondiente y/o el Encargado de Convivencia se ocuparán de entrevistarle, dejando registro escrito y firmado de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas. Si la persona agredida es un funcionario del establecimiento, su jefatura directa y/o el Encargado de Convivencia se ocuparán de entrevistarle, dejando registro escrito y firmado de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas. Si existieran testigos de primera fuente de la situación ocurrida, se procederá de la misma manera.

Luego el subdirector de ciclo o la jefatura directa, según corresponda, se encargará de entrevistar a la persona sindicada como agresora y dejará también registro escrito y firmado de la situación ocurrida, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas. En todo momento han de respetarse los principios del debido proceso, establecidos en el Reglamento Interno de Convivencia.

## **6.3 Resolución y definición de medidas**

Con todos los antecedentes recabados, se reunirán Dirección Docente, Dirección Administrativa, Presidente del Centro de Padres, Encargado de Convivencia y jefatura directa de la víctima o del agresor, con el objetivo de analizar el hecho acusado, determinar responsables y medidas a tomar. Se espera que los adultos involucrados en esta situación puedan resolver sus diferencias de forma pacífica, así como también reparar el daño causado.

Si es un apoderado quien cometió la agresión, se le solicitará remediar el hecho con una disculpa formal dirigida al funcionario afectado y se tomarán medidas tales como amonestación por escrito, cambio de apoderado, o restricción de ingreso al establecimiento educacional por el tiempo que se considere prudente.

Si el adulto agresor es un docente, un asistente de la educación, u otro funcionario del colegio, además de disculparse formalmente con el apoderado agredido, deberá firmar un registro de entrevista donde se evidencie la toma de conciencia de lo sucedido ante su jefatura directa y la Dirección Docente o Administrativa, según corresponda. El funcionario recibirá una amonestación escrita, que será incorporada en su hoja de vida como antecedente relevante para la toma de decisiones internas del colegio acorde a la Ley Laboral y/o Estatuto Docente.

Si la agresión realizada correspondiera a un delito, el adulto afectado debe realizar una denuncia ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO, AGRESIÓN, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Las posibles agresiones verbales o físicas ejecutadas entre funcionarios del Colegio, como es el caso de docentes, asistentes de la educación, directivos, administrativos, auxiliares u otros, serán abordadas de acuerdo con el Reglamento Interno de Orden, Higiene, y Seguridad.

**NOTA:**

*En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el profesor”, “el apoderado”, “el subdirector” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.*

## **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN** **ANTE CIBERBULLYING**

### **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

En los últimos años el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente los celulares inteligentes e Internet, ha generado nuevas formas de vincularse entre las personas. El objetivo del presente documento es informar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las prácticas éticas que regulan el buen uso de los recursos tecnológicos de la información y comunicaciones (TICs). Esta normativa se aplica tanto en el recinto escolar como fuera de él. Esperamos que los usuarios de estas tecnologías actúen con responsabilidad e integridad, acorde a los valores de nuestro colegio, cuidando la sana convivencia entre toda la comunidad Trehweliana.

Los estudiantes del establecimiento tienen derecho al uso de la tecnología en un entorno virtual seguro, libre de acoso, burlas, peleas y cualquier tipo de humillación. Según la Convención sobre los Derechos del Niño, los adolescentes tienen derecho, por ejemplo, a la libertad de expresión; ese derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio.

Nuestros estudiantes son ciudadanos digitales de un mundo donde las comunicaciones virtuales son uno de los principales medios de expresión y comunicación. Así, nuestra preocupación como colegio es que cuenten con las herramientas para ejercer una ciudadanía digital responsable. Para ello reciben una formación donde el eje principal es conocer y analizar los deberes y derechos para ser un buen ciudadano digital, de modo de lograr relacionarse en un marco de buena convivencia y respeto.

La Ley 20.536 sobre violencia escolar, desde que fue dictada el año 2011, exige a todos los establecimientos educacionales del país “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.”

### **2. DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING Y SUS CARACTERÍSTICAS**

El ciberbullying es una forma de acoso u hostigamiento que se produce entre pares (o sea

entre personas de la misma edad), usando Internet, celular, o cualquier otra tecnología que sirve para comunicarse, por eso hablamos de ciber + bullying. Lamentablemente, es uno de los problemas más graves y más frecuentes que pueden ocurrir a algún estudiante.

El ciberbullying implica un desequilibrio de poder entre quien acosa y quien es acosado: éste último se siente en desventaja y no encuentra la forma de defenderse.

El ciberacoso se produce cuando la agresión e intimidación a un compañero ocurre a través del uso de la tecnología y de la Web (por medio de computadoras, celulares y otros dispositivos electrónicos), se ve reflejado en situaciones de difusión de falsos rumores, videos o fotos humillantes, y la creación de perfiles o sitios para agredir a la víctima, entre otros. Es importante hacer notar que quien reenvía este tipo de mensajes, imágenes, videos que denigran a una persona, pasa a ser cómplice de la situación. Dependiendo de la edad de los implicados algunas de estas situaciones pueden constituir delito y tener la sanción legal correspondiente.

### **3. FALTAS QUE CONSTITUYEN CIBERACOSO**

Existen distintas conductas y acciones que pueden constituir ciberacoso en el contexto escolar. Sin embargo, es importante hacer notar que, dada la rápida evolución de las tecnologías y su uso por parte de los jóvenes, las situaciones o tipos de faltas pueden irse modificando en el tiempo.

Algunas de las faltas consideradas graves o muy graves se detallan a continuación.

- Denigrar, amenazar e insultar a una persona a través de mensajes en redes sociales, mensajes de email, de WhatsApp o aplicaciones semejantes. Esta conducta incluye el poner apodos, mandar fotos o vídeos humillantes o crear rumores sobre una persona.
- Subir a internet una imagen comprometedor para perjudicar a la víctima.
- Enviar mensajes amenazantes a través de mensajería digital y/o redes sociales
- Violar la intimidad de la víctima accediendo a su correo electrónico y cambiando su contraseña.
- Crear un grupo destinado a hablar mal de alguien, invitar personas a sumarse y difundir el grupo en redes sociales.
- Inventar falsos rumores que ridiculicen a una persona de la escuela y hacerlos circular por mensajes de texto o vía redes sociales.
- Subir fotos de alguien con el objetivo de ridiculizar su aspecto, su familia, origen étnico, orientación sexual o religión. Hacerla circular entre todos los contactos.
- Suplantar la identidad de una persona utilizando una cuenta que no es propia y utilizarla con fines poco éticos.
- Hacer una serie de fотомontajes que perjudican o avergüenzan a alguien y darlos a conocer en su entorno de relaciones, para que los demás se burlen.
- Filmar un ataque violento a un compañero o compañera y compartirlo en Internet para que la filmación pueda ser vista por todo el mundo, con el objetivo de amplificar la humillación y agresión.
- Reenviar algún tipo de mensajería/imagen/video inapropiado, pudiendo llegar a ser

cómplice de un delito si quien aparece en el video/fotografía es menor de edad.



- Sexting: envío e intercambio de videos o imágenes con contenido erótico o sexual a través de dispositivos móviles, redes sociales e internet.
- Happy-slapping: se refiere a la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.
- Grabación y/o difusión de situaciones privadas: acción en que se captan, interceptan, graban o reproducen conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.
- Phishing: también llamado suplantación de identidad, se define como la forma de engañar a una persona con la finalidad de que revele información personal a fin de cometer fraude.

#### **4. PREVENCIÓN DEL CIBERACOSO**

La prevención del ciberbullying se aborda a través de distintas acciones educativo-preventivas y está dirigida a todos los integrantes de la comunidad escolar. Se trata de intervenciones como talleres, charlas, escuelas y capacitaciones, entre otras, para estudiantes, apoderados y docentes en que se abordan los siguientes temas en un formato acorde a cada estamento.

- Identificación de los conceptos de acoso escolar y ciberacoso, factores de riesgo y factores protectores, consecuencias.
- Uso de las redes sociales e internet y formación de ciudadanos digitales responsables.
- Promoción de la sana convivencia escolar y el buen trato: Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, desarrollo de habilidades socioemocionales, formación en resolución de conflictos, campaña “Sé tú mismo un ejemplo de buen trato”.

Con los estudiantes se profundiza el trabajo a través de los ejes de Relaciones Interpersonales y Bienestar y Autocuidado del Programa de Orientación del colegio, reforzando el desarrollo de habilidades socioemocionales, el autoconocimiento y las estrategias de resolución de conflictos como factores protectores personales ante el ciberacoso.

La prevención se aborda también a través de contenidos curriculares del Programa de Ciudadanía Digital que es transversal desde 1° Básico hasta II Medio. Parte de este programa incluye el compromiso de alumnos y apoderados al firmar el documento “Acuerdo de uso responsable de tecnologías”.

## **5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O DETECCIÓN DE CYBERBULLYING**

### **5.1 Recepción del caso**

La denuncia de una posible situación de ciberacoso entre estudiantes puede ser informada por cualquier actor perteneciente a la comunidad educativa.

Si es un estudiante o un apoderado que está en conocimiento de una posible situación de acoso, debe informarla al profesor jefe correspondiente, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas, e informará inmediatamente al subdirector de ciclo, haciéndole entrega del documento escrito.

Si se trata de un profesor jefe, de un profesor de asignatura, de un inspector o de algún funcionario del establecimiento que está en antecedente de una posible situación de acoso escolar entre estudiantes, debe informarla al subdirector de ciclo correspondiente, quien dejará un registro escrito de los hechos ocurridos, indicando claramente fecha, hora, lugar y personas involucradas.

El subdirector de ciclo que toma conocimiento de la situación debe informar a la Dirección Docente y al Encargado de Convivencia. Éste último procederá a hacer efectivo el protocolo y, de ser necesario, designará a una persona responsable del caso, encargándose de mantener una carpeta con todos los antecedentes, de coordinar los pasos a seguir y de informar a la Dirección Docente sobre los avances.

### **5.2 Recogida de información**

El profesor jefe correspondiente y el subdirector de ciclo o Encargado de Convivencia citarán a los padres o apoderados del o los alumnos involucrados para informarles sobre la situación ocurrida, recabar antecedentes si los hubiera y explicarles los pasos a seguir de acuerdo con el protocolo, dejando registro escrito y firmado de la entrevista.

El Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, se ocupará de coordinar la realización de entrevistas de recopilación de información, tanto con los estudiantes involucrados como con testigos de la situación ocurrida (alumnos, apoderados, profesores, etc.), y/o con terceros que puedan tener antecedentes. Esto con el fin de tener la mayor claridad que sea posible acerca de dónde, cómo y cuándo sucedieron los hechos y de quienes estuvieron involucrados. Así mismo se podrá adjuntar cualquier otro medio probatorio que sirva para establecer la existencia o inexistencia de hechos acusados. Estas entrevistas podrán ser efectuadas por el o los profesores jefes de los alumnos implicados, por el subdirector de ciclo, por la psicóloga del ciclo y/o por el Encargado de Convivencia, debiendo quedar registro escrito y firmado de cada una de ellas.

En el procedimiento se asegurará el derecho de todas las partes a ser escuchadas, manteniendo el respeto y la confidencialidad por su dignidad y honra.

Asimismo, en esta etapa del proceso se llevarán a cabo acciones para:

- garantizar la inmediata seguridad y protección de la integridad física y psicológica de los estudiantes afectados, sin culpabilizar ni estigmatizar al o los presuntos agresores, acciones.
- detener la situación de ciberacoso;
- monitorear que no se repita ese tipo de situaciones y actuar diligentemente si vuelve a ocurrir.

Es imprescindible tener en cuenta que la forma de intervenir varía según la historia personal y familiar y debe responder al debido proceso.

Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, presentará toda la información recogida a la Dirección Docente y a la Subdirección de ciclo con el fin de analizar en conjunto la situación y determinar las estrategias más pertinentes que corresponda adoptar en conformidad con el RICE.

### **5.3 Resolución y definición de medidas**

Una vez recopilados los antecedentes o agotada la investigación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, presentará toda la información recogida a la Dirección Docente y a la Subdirección de ciclo. Esto con el propósito de analizar en conjunto la situación y resolver si los hechos ocurridos constituyen acoso escolar, y por lo tanto corresponde la aplicación de medidas disciplinarias en conformidad con el reglamento de convivencia; o bien, si no son constitutivos de acoso escolar. La Dirección Docente podrá consultar al Consejo de Profesores previo a definir la sanción y otras medidas vayan a adoptarse, debiendo quedar acta escrita y firmada de dicha instancia. Entre las sanciones que puedan establecerse, se encuentra: suspensión de clases, compromiso de conducta, condicionalidad de matrícula, no renovación de matrícula.

En caso de que existiera un delito y los estudiantes responsables sean legalmente imputables (mayores de 14 años), el colegio deberá hacer la denuncia correspondiente al Ministerio Público (Fiscalía, PDI, etc.).

En esta etapa del proceso deberán determinarse, además, las estrategias formativas y de apoyo psicosocial más pertinentes que corresponda adoptar, privilegiando instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar entre los alumnos involucrados. En la definición de estas medidas participará el integrante del equipo de psico-orientación del ciclo.

Entre otras, las medidas formativas y de apoyo psicosocial a tomar podrán ser:

- El alumno agresor deberá pedir disculpas formalmente al estudiante agredido en presencia del subdirector de ciclo o del Encargado de Convivencia.
- Actividades de acompañamiento y formación, individuales o grupales, orientadas al fortalecimiento de habilidades de resolución de conflicto, facilitando la toma de conciencia de las consecuencias que los actos tienen en la comunidad.
- Facilitación del diálogo entre las partes, participación en una tarea que beneficie a la

comunidad curso o colegio, como tutorías, diseño e implementación de actividades recreativas durante los recreos, disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso, etc.

- Fomentar la responsabilidad del o los alumnos agresores y sus familias de reparar el daño, pudiendo el colegio exigir apoyo psicológico externo.
- Establecer un compromiso para detener la violencia a través de la ejecución de un plan de mejora personal de parte del o los estudiantes agresores.
- Buscar la participación activa de los compañeros de curso no directamente involucrados en los hechos, de manera que acompañen y apoyen al afectado en su reincorporación con seguridad al curso.
- Trabajar con la comunidad de curso completa en el grado de responsabilidad que le corresponde a cada uno para impedir que estos hechos vuelvan a suceder acordando estrategias que les permitan abordar y resolver conflictos de forma adecuada en compañía cercana y permanente de su profesor jefes y autoridades del ciclo.

#### **5.4 Notificación y ejecución de medidas**

Tanto la resolución como las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo psicosocial serán notificadas a las partes involucradas, estudiantes y sus apoderados, en entrevista con el subdirector de ciclo o el Encargado de Convivencia y el profesor jefe que corresponda, debiendo quedar registro escrito y firmado.

El plazo para notificar la resolución del caso y las medidas a seguir será de 10 días hábiles desde la fecha en que se activó el protocolo, pudiendo extenderse a 15 hábiles en situación de extrema necesidad.

Las partes involucradas tendrán derecho a apelar esta resolución si así lo estiman conveniente, presentando su apelación por escrito a la Dirección Docente, en un plazo máximo de 5 días hábiles luego de haber recibido la resolución.

A su vez, la Dirección Docente dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, luego de recibida la apelación, para entregar la resolución definitiva a los apoderados, la cual tendrá carácter de inapelable.

Luego de la notificación, el encargado de convivencia, o la persona designada como responsable del caso, coordinará la ejecución de las medidas disciplinarias, formativas y/o de apoyo psico-social con los distintos estamentos que corresponde las lleven a cabo (subdirección, inspectoría, equipo de psico-orientación, jefatura de curso y/u otros docentes). Dejará, además, un registro escrito de la fecha en que se efectúen las actividades.

#### **5.5 Seguimiento**

Una vez finalizado el proceso con el cumplimiento de las medidas adoptadas (después de un mes, un trimestre o un semestre dependiendo de la situación), se efectuará una reunión con la subdirección de ciclo, la persona encargada de convivencia o aquella designada como responsable del caso y el profesor jefe del o los estudiantes involucrados, con el propósito de evaluar el procedimiento llevado a cabo y analizar la efectividad de las medidas tomadas. De ser necesario, en esta instancia pudiera acordarse la realización de nuevas medidas y/o de otra reunión de seguimiento.

## 6. COMPROMISO DE USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA PARA ESTUDIANTES

Al inicio de cada período escolar, los estudiantes adquieren el compromiso de hacer un uso seguro, responsable y ético de las tecnologías y recursos tecnológicos, al interior del colegio y fuera de él, respetando siempre su integridad y la de sus pares, profesores y familia. Para ello, firman el siguiente compromiso.

### **Cuando utilizo tecnologías digitales me comunico respetuosamente:**

- siempre pensando y chequeando que lo que escribo o público es respetuoso;
- siendo empático con mis amigos, personas conocidas, pensando en cómo se pueden sentir con lo que voy a decir o publicar;
- no enviando mensajes ofensivos.

### **Cuando utilizo tecnologías digitales protejo mi información personal (nombre, apellido, fecha de nacimiento, teléfono, dirección) y la de otros:**

- no compartiendo mis contraseñas con nadie a excepción de mis padres o un adulto responsable;
- no respondiendo a preguntas de apps o páginas web que soliciten mi información personal sin antes leer sus políticas de privacidad, para evitar un mal uso de ellas;
- utilizando nombres de usuario o perfiles que no contengan información personal.

### **Cuando utilizo tecnologías digitales me respeto a mí mismo y a los demás pensando antes de publicar cualquier tipo de información o comentarios:**

- pensando en las consecuencias (legales y éticas) que puede generar lo que publico en línea;
- utilizando sitios web que sean autorizados por el docente a cargo del curso, solicitando asistencia en caso de dudas sobre la pertinencia de algún contenido; no compartiendo información privada y personal de mis conocidos;
- reportando cualquier uso inapropiado de emails / comentarios en redes / uso de cuentas ajenas a un profesor o adulto responsable de la institución;
- no utilizando cuentas ajenas para publicar información en línea o comentarios, sabiendo que esto constituye suplantación de identidad.

### **Cuando utilizo tecnologías digitales cuido de mí mismo y los demás:**

- hablando con un adulto responsable si recibo información agresiva o que me hace sentir mal a través de comentarios o mensajes en redes sociales o cualquier medio digital;
- hablando con un adulto responsable si veo información agresiva o que pueda hacer sentir mal a otros a través de comentarios o mensajes en redes sociales o cualquier medio digital;
- cerrando mis sesiones al utilizar equipamiento del colegio;
- siendo responsable al utilizar buscadores de información como Google u otros, buscando información pertinente a mi trabajo y contexto escolar;
- informando a un adulto si aparece contenido inapropiado en mi pantalla, apagando la



pantalla de mi dispositivo o cerrándolo.

**Cuando utilizo equipamiento perteneciente al colegio como computadores y/o iPads, red interna y wifi:**

- utilizo los equipos de manera responsable, no alterando sus ajustes ni descargando ningún tipo de aplicación o programa sin permiso de la persona encargada de ello;
- entrego los equipos en el momento y lugar asignado para ello;
- aceptaré la responsabilidad y las consecuencias si provoco algún daño intencional a los equipos;
- utilizo la red wifi con fines académicos y no para uso personal o de redes sociales al interior del colegio.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

### INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo de actuación establece en forma clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de vulneración de derechos del estudiante.

### CONCEPTOS GENERALES

1. La vulneración de derechos del niño

La vulneración de derechos del niño se define como toda transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) impidiendo la satisfacción de sus necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas.

2. Derechos fundamentales de los NNA, según UNICEF:

- A la identidad y la familia.
- A expresarse libremente y el acceso a la información.
- A la protección contra el abuso y la discriminación.
- A la educación.
- A una vida segura y sana.
- A la rehabilitación de niños impedidos a la atención especial.

3. Temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- Maltrato físico: cualquier acción no accidental que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño o niña o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable.
- Maltrato emocional o psicológico: consiste en la hostilidad hacia el menor manifestada por conductas dirigidas a intimidar y controlar la conducta, ofensas verbales, amenazas, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo, discriminación, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.
- Abandono o negligencia: Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales del menor, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas.

Cabe destacar que este protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad escolar ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de nuestro Colegio y tiene la obligación de dar aviso a las personas correspondientes.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN

Considerando la descripción realizada de los diversos tipos de vulneración de derechos, se presenta el siguiente protocolo de acción:

- Quien sospeche, haya sido testigo o tenga conocimiento de una situación de vulneración de derechos de un estudiante, debe informar al Subdirector(a) del ciclo correspondiente o al Encargado de Convivencia, quienes tienen la responsabilidad de activar el protocolo.
- El funcionario, junto al informante deben completar el registro de sospecha de vulneración de derechos (anexo 1), dejando por escrito todos los datos de la situación; nombre del alumno, descripción del hecho, fecha y hora. Este documento debe ser firmado por ambas personas.
- Es necesario en este momento guardar confidencialidad sobre la situación, para resguardar la identidad de todas las personas involucradas hasta que se recolecten todos los antecedentes.
- Con este informe, Subdirección y el Encargado de Convivencia se ponen en contacto con Dirección para dar paso a la recolección de antecedentes en torno al caso.
- Se realizará una entrevista con el estudiante que debe quedar registrada por escrito y firmada por todos los presentes.
- En dicha entrevista estará presente un miembro del equipo del Colegio elegido por el estudiante y el Subdirector(a) del ciclo. Los funcionarios deben tener en consideración que deben actuar serenamente, lo importante es contener, generando un espacio que resguarde la privacidad del estudiante:
  - o Deben escuchar y acoger el relato, disponiendo de todo el tiempo para ello, haciendo sentir al menor contenido, sin cuestionar ni confrontar su versión.
  - o No pedir al estudiante que relate repetidamente la situación ni solicitar detalles excesivos o presionarlo, dejar que el relato surja naturalmente. No inducir con preguntas ni insistir con cosas que no desea relatar.
  - o Reafirmarle que no es culpable de la situación y valorar su decisión de contar lo que le está sucediendo.
  - o Explicar el procedimiento que se está desarrollando de manera muy sencilla, dejando en claro que por su bienestar es necesario llevar a cabo ciertas acciones.
  - o No obligarlo a mostrar sus lesiones.
- Subdirección en conjunto con el Encargado de Convivencia se pondrán en contacto con la familia del estudiante para informar la situación y reunirse en una entrevista dentro de un plazo máximo de 24 hrs.
- Si el hecho es constitutivo de delito, el colegio tiene deber de hacer la denuncia

correspondiente, a pesar de que los apoderados no asistan a la reunión solicitada.

El hecho constituye un delito cuando se observan lesiones graves, alto impacto en la conducta del estudiante, signos evidentes de maltrato, entre otros.

**No es función del colegio investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante; denunciar los hechos y derivar los antecedentes que se tengan disponibles a las autoridades que correspondan. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.**

La recopilación de antecedentes podrá dar origen a dos situaciones:

1. Se descarta la eventualidad de una situación de vulneración de derechos  
El Colegio realizará un seguimiento del caso y continúa con la aplicación de su modelo de acompañamiento y supervisión que rige para todos los estudiantes.
2. Contar con sospecha fundada  
Se le informa al apoderado la obligación legal del Colegio de realizar la respectiva denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI), Tribunales de Familia o Servicio Médico Legal (SML) según sea el caso, lo que se dejará por escrito en el acta de la entrevista.

Dirección realizará la denuncia dentro de las 48 horas siguientes a la entrevista con apoderados.

El estudiante estará acompañado durante el proceso de recopilación de antecedentes por el adulto que él eligió y que formó parte de la previa entrevista, quien resguardará que el menor no quede expuesto en ningún momento al resto de la comunidad. Si es que no estuviera en condiciones de integrarse cómodamente en su grupo, el menor estará acompañado por un adulto en actividades planificadas por sus educadoras fuera del grupo de trabajo, en un espacio protegido.

En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor por parte del estudiante, el Encargado de Convivencia debe acompañar al niño(a) o adolescente al centro asistencial más cercano para una revisión médica, de inmediato. Esta acción debe ser informada a la familia, solicitando su presencia en el centro asistencial.

## CIERRE DE PROTOCOLO

Seguimiento

Posterior a la recopilación de antecedentes, sea o no sea constitutivo de delito, el Subdirector(a) citará a los apoderados a una entrevista en la que se procurará llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental que quedará registrada en la hoja de entrevista. Junto con ello, se realizará un plan de acompañamiento y apoyo especializado al estudiante según sus necesidades.

De la información al resto de la comunidad

Según sea el caso, el Colegio determinará los tiempos y las formas de comunicar los hechos ocurridos con la finalidad de activar estrategias de acompañamiento, resguardando la confidencialidad y protección del estudiante en todo momento, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa. Se debe considerar:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información que afecten negativamente.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán.

#### MEDIDAS

- Medidas de apoyo y resguardo

Durante todo el proceso es fundamental el apoyo psicosocial y pedagógico que se debe otorgar a todos los estudiantes afectados. Preocuparse de resguardar la identidad de los estudiantes y mantenerlos siempre acompañados. No exponerlos ni hostigarlos con interrogaciones o preguntas para indagar más sobre la situación, menos frente al resto de la comunidad educativa. También el equipo de Psico-orientación puede derivar a sus alumnos a instituciones u organismos externos que puedan colaborar con el apoyo correspondiente.

- Medidas formativas o pedagógicas:

Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se aborden temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, instancias de consejos de curso y a través de los valores transversales que se trabajan en el Colegio y del Decálogo del buen trato.

Se realizan entrevistas periódicas con apoderados y/o estudiantes que conforman una fuente importante para recopilar información relevante sobre la progresión de los cambios conductuales notorios de un estudiante.

#### Cierre

Verificado el progreso del alumno y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, se procederá a cerrar este caso.





**TREWHELA'S ENGLISH SCHOOL**

**REGISTRO DE SOSPECHA DE  
VULNERACIÓN DE DERECHOS**

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_ N° DE REGISTRO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL ALUMNO: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DEL HECHO:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

## **PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

A continuación, se presenta el Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atentan contra la dignidad de los estudiantes. Los objetivos son:

- Unificar criterios sobre la responsabilidad del colegio frente a estos hechos y conocer el marco legal vigente.
- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, etc.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera del colegio.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Inspectoría, Docentes, etcétera).

### **1. Responsabilidad del colegio**

a) La detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil. Los profesionales que trabajan en el establecimiento deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

b) Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por todas aquellas acciones (entrevistas al apoderado o tutor legal, llamada telefónica, entrevistas a los alumnos involucrados entre otras.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada.

### **2. Marco Legislativo**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación con la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia

plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

### 3. Descripciones Generales

**3.1. Definición del Abuso Sexual:** El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

#### 3.2. Tipos de Abuso Sexual:

3.2.1. Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

3.2.2. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como: Exhibición de genitales. Realización del acto sexual. Masturbación. Sexualización verbal. Exposición a pornografía.

3.2.3. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

3.2.4. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### 4. Procedimientos de Acción ante el Abuso Sexual

**4.1. Para tener en cuenta:** No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

**4.2.** Si algún profesional de la educación sospecha que algún alumno/a está siendo víctima de abuso Sexual, se sugiere:

- Conversar con el niño/a.
- Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invitarlo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Mantenerse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invitarlo a tomar asiento.
- Hacer todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procurar que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpir, no lo presionar, no hacer preguntas innecesarias

respecto a detalles.

- Intentar transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestionar el relato del niño. No enjuiciarlo.
- No inducir el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Si el niño/a no quiere hablar, no presionarlo. Respetar su silencio.
- Registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Pedir apoyo a los profesionales del área correspondiente. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado/a el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos/a, ya que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.
- No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación.

Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, deberá entregar dicha información al encargado de Convivencia Escolar, siendo responsable de comunicarla al Director del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los alumnos/as involucrados en el hecho.

Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, el Director del establecimiento, junto al equipo directivo y el Departamento de Psicorientación definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital, etc.).

Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

## **5. Si el abusador/a es funcionario/a de la institución**

Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente al Director del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

El Director deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.

El Director también deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los alumnos sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director y su equipo directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia.



## **6. Si el Abuso es entre alumnos/as del establecimiento**

Teniendo en consideración que todos los alumnos/as pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

**6.1 Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual:** El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que el primero ocurre entre niños de la misma edad y no existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Algunos juegos sexuales no constituyen un delito, pero pueden ser considerados inadecuados, debido a las características de los hechos, el contexto o la etapa de desarrollo de los niño/as. En caso de que el Departamento de Psico-orientación lo estime conveniente, las familias de los niño/as involucrados, deberán ser evaluados psicológicamente y seguir los tratamientos indicados por el especialista sugerido por el establecimiento.

### **6.2 Procedimiento frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el Colegio:**

- 1.- Se informa al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez lo comunica al Director Docente. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes; paralelamente, se informa a los padres de los involucrados sobre los hechos acontecidos.
- 2.- Profesionales competentes del colegio (Orientador, Psicólogo, Profesores), entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo.
- 3.- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado en caso de tener una edad igual o superior a 14 años, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- 4.- Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspende a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
- 5.- Se realiza una reunión con el equipo de convivencia, en donde en conjunto (equipo directivo y profesor jefe del curso) recaban antecedentes del alumno/a y se aconsejan medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Reglamento de Convivencia existente.
- 6.- Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener

una copia en Inspectoría y en Secretaría de Dirección Docente

## 7. Consideraciones finales

**7.1 Distinción por edades:** En caso de que el/la alumno/a victimario sea menor de 14 años se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna. Alumno victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

**7.2 Dónde denunciar si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente.** Debe concurrir o comunicarse con: Comisaría de su comuna (Carabineros de Chile), Policía de Investigaciones (PDI), Tribunales de Familia, Fiscalía o al Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en: 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

## PROCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON ALCOHOL Y DROGAS

Trehela's School busca proveer un ambiente escolar seguro y protector, libre de alcohol y drogas, por lo que se cuenta con estrategias de prevención, incluidas en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los programas curriculares de distintas asignaturas y de Orientación, en todos los niveles de enseñanza del colegio. Esta es una responsabilidad que convoca y compromete a toda la comunidad educativa: el colegio plantea la necesidad que los estudiantes se desarrollen en espacios seguros en su contexto familiar, social y escolar, libres de situaciones de riesgo que puedan afectar su salud psicológica y física. Todos los actores de la comunidad educativa están llamados a colaborar activamente en la actuación oportuna, anticipándose a esta problemática y apuntando a una formación de autocuidado, respeto y compromiso con el bienestar común.

En este sentido adherimos a lo que declara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), entidad del Gobierno de Chile, responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas por estas sustancias: “El consumo de drogas es un problema social y de salud pública que afecta la vida de las personas, en donde el compromiso de la comunidad, de los padres, las madres, los apoderados y los establecimientos escolares, es clave. La prevención nos permite adelantarnos y así proteger la salud y seguridad de los niños, niñas y jóvenes”.

Considerando lo anterior, Trehela's School cuenta con un Programa de Prevención y un Protocolo de Actuación frente situaciones relacionadas con alcohol y drogas, que se inscribe dentro de la normativa ministerial vigente, la Ley 20.000 y el artículo 176 del Código Procesal Penal.

### **1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN FRENTE A CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

- El Programa de prevención frente al consumo de alcohol y drogas se aborda a través del eje de Bienestar y Autocuidado del Programa de Orientación del colegio, que incorpora además los programas preventivos de SENDA para todo el ciclo escolar, y el Plan de Gestión de Convivencia Escolar del establecimiento. Se aborda también a través de contenidos curriculares desde Play Group hasta IV Medio. Su objetivo es entregar información actualizada sobre las drogas (distintos tipos de drogas, sus

efectos, factores protectores, factores de riesgo, etc.), así como fomentar la incorporación de conductas de autocuidado y de un estilo de vida saludable.

- En los cursos de Pre-School, el foco de la prevención está en el desarrollo y la promoción de hábitos de vida saludable (hábitos de sueño y de higiene, alimentación adecuada, uso del tiempo libre, fomento de la actividad física, entre otros). En Junior y Senior School, además de lo anterior, se entrega progresivamente información científica actualizada sobre los riesgos del consumo de sustancias nocivas para el organismo, así como los factores preventivos y de riesgo asociados a éstas. Se incluyen también intervenciones que apuntan al desarrollo de estrategias para promover habilidades en la gestión del riesgo frente a las drogas, tales como charlas, talleres y obras de teatro para los alumnos, escuelas para padres, entre otras. El Programa de Orientación refuerza también el autoconocimiento, las habilidades sociales, estrategias de resolución de conflictos y la expresión de sentimientos, como factores protectores ante el consumo de alcohol y drogas.
- Es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Subdirección correspondiente o Dirección del Colegio.
- Es fundamental el trabajo colaborativo familia-colegio para la prevención. La Superintendencia de Educación sugiere las siguientes acciones a los padres y estudiantes en esta materia:
  - **¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?**
    - Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
    - Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
    - Informándose sobre los protocolos de prevención.
    - Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
    - Favoreciendo estilos de vida saludables.
    - Participando de la vida escolar.
  - **¿Cómo pueden aportar los estudiantes?**
    - Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
    - Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
    - Conociendo las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.

### **1.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON ALCOHOL Y DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO O EN ACTIVIDADES EXTERNAS, ORGANIZADAS POR EL COLEGIO O EN SU REPRESENTACIÓN.**

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un miembro de la comunidad educativa **portando, consumiendo drogas, con evidentes signos de haber consumido sustancias ilícitas o realizando microtráfico o tráfico de drogas, con hálito**

**alcohólico o en estado de ebriedad**, en alguna de las dependencias del establecimiento o en actividad formativa representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

- Comunicar inmediatamente a Subdirección y/o al Encargado(a) de Convivencia de la situación acontecida, quien pondrá en conocimiento a la Dirección. Se dejará registro por escrito de la falta, según lo señala nuestro Reglamento Interno.
- La Dirección o Subdirección comunicará en el instante al padre, madre y/o apoderado(a) del (de la) estudiante lo ocurrido y solicitará su presencia inmediata, dejando registro escrito.
- El(la) involucrado(a) debe permanecer en el colegio, separado del resto de los estudiantes, siempre bajo el cuidado de un adulto, hasta ser retirado personalmente por el(la) apoderado(a), quien lo hará en el momento de presentarse al establecimiento, para su protección y de la comunidad.
- Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, en el marco de una actividad, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad.
- En caso de que se trate de algún delito sancionado por la ley 20.000, se hará la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar la Dirección del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde que se toma conocimiento de la ocurrencia del hecho.
- Una vez que la Dirección haya hecho la denuncia, el Colegio determinará las medidas formativas y las sanciones, para esta falta de carácter muy grave, según lo establece los puntos 3 y 4 de este protocolo.

## **2.2 MEDIDAS FORMATIVAS, DE APOYO PEDAGÓGICO Y PSICOSOCIAL**

Se podrán utilizar como medidas formativas de apoyo pedagógico y psicosocial una o más de las siguientes acciones, las cuales serán aplicadas según las consideraciones particulares, sin perjuicio de otras que se pudieran evaluar como pertinentes para la situación:

- Conversaciones formativas, de apoyo y seguimiento al alumno de parte del profesor jefe y del departamento de Psico-orientación.
- Carta de compromiso del estudiante y la familia en relación con la necesidad de generar acciones para lograr su bienestar y adecuada integración a la comunidad.
- Elaboración de material y/o trabajo de reflexión por parte del estudiante respecto a las drogas y/o alcohol sus efectos.
- Entrevista con los apoderados para entregar información y asesoramiento sobre las medidas de apoyo a seguir.
- Derivación a especialistas, centro de atención ambulatoria y/o establecimientos de rehabilitación, según corresponda, de acuerdo con cada caso.
- Intervención a nivel grupal con el grupo curso para desarrollar factores protectores y estrategias de resolución de conflictos.



- Intervención a nivel de apoderados para favorecer factores protectores y otras estrategias que beneficien el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

## 2.3 SANCIONES

Las faltas relacionadas con situaciones de alcohol y drogas que aborda este protocolo son consideradas muy graves y pueden tener como consecuencia las siguientes sanciones:

- **Suspensión temporal de clases:** por un período igual o inferior a cinco días hábiles, prorrogable una vez por el mismo período.
- **Condicionabilidad de matrícula:** esta sanción implica el seguimiento de la conducta del estudiante durante al menos un año académico.
- **Cancelación de matrícula:** esta medida tiene efecto al término del año escolar en curso, ya que implica la desvinculación del alumno para el año académico siguiente.
- **Suspensión indefinida o asistencia sólo a rendir evaluaciones:** esta sanción se aplica si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
- **Expulsión:** esta medida es excepcional y significa la separación inmediata y definitiva del estudiante, ya que su permanencia en el Colegio afecta gravemente la convivencia escolar y/o pone en riesgo la seguridad propia o de algún miembro de la comunidad.
  - Se podrá aplicar una o más sanciones dependiendo del caso.
  - Los(as) estudiantes que fueren cómplices o facilitadores de las faltas que se presentan en este protocolo, también serán sancionados, de acuerdo con la gravedad del hecho en el que estén involucrados, que podrá ser considerado como una falta grave o muy grave.
  - El(la) apoderado(a) podrá pedir la reconsideración de la(s) medida(s) dentro de un plazo de cinco días hábiles y el Colegio responderá en un plazo máximo de tres días hábiles, desde la presentación de la apelación.

### Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de riesgo suicida

Durante el periodo escolar, niños, niñas y adolescentes se enfrentan a procesos que van más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico, transitando por una serie de nuevas experiencias, cambios y desafíos que interactúan entre sí y contribuyen a su desarrollo personal. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que fomenten la salud mental, la buena convivencia, estilos de vida saludables, estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo.

Es en este contexto que surge la necesidad de abordar las problemáticas de salud mental y generar protocolos de acción. Por lo tanto, el siguiente documento tiene como objetivo ser una guía para abordar la compleja temática del suicidio en contexto escolar, entendiendo que cada situación es única y debe ser abordada de acuerdo a sus particularidades.

La conducta suicida abarca un amplio espectro de conductas, las cuales tienen como factor común **un profundo dolor y malestar psicológico, del cual no se visualizan alternativas de salida o soluciones posibles**. En estas conductas puede existir una clara intención de terminar con su vida, pero en gran parte de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2001).

Así, la conducta suicida se puede manifestar de las siguientes maneras:

- a) **Ideación suicida:** Abarca un espectro de conductas que van desde pensamiento sobre la muerte, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan elaborado para llevar a cabo el suicidio.
- b) **Intento de suicidio:** Abarca una serie de conductas o acciones que una persona lleva a cabo con la finalidad intencionada de causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **Suicidio consumado:** Acciones o conductas que una persona ejecuta de forma voluntaria, premeditada e intencionada para poner fin a su vida, logrando su consumación.

(MINSAL, 2009)

### Estrategias de prevención de conductas suicidas

Para implementar de manera exitosa acciones de prevención de la conducta suicida es que consideramos la importancia de un abordaje integral que considere el bienestar y la protección de la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la Comunidad Escolar. Reconocer la relevancia del contexto escolar en el desarrollo infantil y adolescente, nos permite aseverar que las acciones preventivas desarrolladas en este contexto tendrán un impacto relevante en los estudiantes.

Dentro de la estrategia preventiva, consideramos cuatro factores que se relacionan con el problema del suicidio, entendiendo que éste no es un fenómeno aislado en un estudiante, sino que es el resultado de distintos factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad puede jugar un rol preventivo fundamental. La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional, que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludable y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

### 1. Clima escolar protector

En nuestro colegio se realizan una serie de acciones específicas para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.

Existe sólida evidencia de que el acoso escolar y la victimización entre estudiantes se relacionan con la aparición de problemas de salud mental e incrementan el riesgo de conducta suicida (Brunstein Klomek, Marroco, Kleinman, Schonfeld & Gould, 2007).

Es por ello que nuestro colegio cuenta con un Protocolo de Actuación frente al Acoso Escolar y un Plan de Convivencia Escolar, cuyo objetivo principal es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

De este objetivo general, se desprenden los siguientes objetivos específicos:

- a. **Educación integral:** Fortalecer la enseñanza de conocimiento y herramientas para el desarrollo socio-emocional de los estudiantes, de manera complementaria al aprendizaje académico.

#### Actividades:

- Trabajo mensual con los valores.
- Premio a los estudiantes por los valores y por superación personal (premio al esfuerzo)
- Campaña del buen trato: el respeto es tarea de todos.
- Acuerdos de convivencia por curso.
- Reflexiones sobre el desarrollo socio-emocional y la sana convivencia en los Consejos de Curso y en Orientación.
- Talleres de emociones positivas y habilidades sociales para los estudiantes.
- Informe de desarrollo personal.
- Actos de reflexión y reparación en recreos y sala de clases.
- Actividades de prevención de conductas de riesgo.
- Talleres para padres y apoderados.
- Actividades artísticas, recreativas y culturales para toda la Comunidad Escolar.

- b. **Diversidad e inclusión:** Promover la aceptación de la diversidad, el reconocimiento de la individualidad y las dinámicas inclusivas hacia todos los actores de la comunidad.

Actividades:

- Acogida e inducción a alumnos nuevos.
- Trabajo mensual con los valores.
- Premio a los estudiantes por los valores y por superación personal (premio al esfuerzo)
- Asambleas de pre-school.
- Personaje de la semana.
- Talleres de emociones positivas y habilidades sociales para los estudiantes.
- Sociograma de curso.
- Semana de la inclusión.
- Campañas de solidaridad.

- c. **Autonomía y participación de los estudiantes:** Promover y motivar la reflexión y participación activa y responsable de los estudiantes en la toma de decisiones y otros procesos relevantes al interior del colegio.

Actividades:

- Conversaciones sobre convivencia y organización de actividades en los Consejos de curso.
- Elección de representantes de curso.
- Actos de reflexión y reparación.
- Revisión del Reglamento de Convivencia con los cursos.
- Actividades de Aniversario del Colegio.
- Celebración del Día del Estudiante.
- Actividades del Centro de Alumnos de Senior y Junior School.
- Padrinaje de estudiantes de Cuarto Medios a Séptimo Básico.
- Organización y realización del Parlamento Estudiantil.
- Ceremonias por cambio de nivel.

- d. **Planificación y gestión del clima de convivencia:** Favorecer un clima social nutritivo, reflexionando de manera sistemática sobre la convivencia y definiendo procesos para su gestión.

Actividades:

- Socialización y revisión del Reglamento de Convivencia Escolar.
- Conversaciones sobre convivencia en los Consejos de curso.
- Acuerdos de Convivencia por curso.
- Campaña del buen trato: el respeto es tarea de todos.
- Celebración del Día de la Convivencia Escolar.

- Actividades de Feria de Seguridad.

- Talleres formativos para los padres.
- Reuniones y planificación de Orientación.
- Reuniones mensuales con profesores de Convivencia Escolar.
- Reuniones del Comité de Convivencia (con apoderados).

## 2. Prevención de problemas y trastornos de salud mental.

Los problemas y trastornos mentales son uno de los principales factores de riesgo para la conducta suicida. Aproximadamente, dos de cada diez estudiantes chilenos presentan algún tipo de problema o trastorno de salud mental (De La Barra et al. 2012). Tener una buena salud mental durante estos años depende por un lado de los recursos personales que posea el niño o adolescente y por otro, de los recursos de protección y soporte que presenten los diversos contextos en donde se desenvuelvan.

Algunas de las estrategias de prevención apuntan a:

a) **Desarrollo de habilidades y competencias socio-emocionales: habilidades para vivir.** Habilidades tales como el autoconocimiento, la autorregulación, la resolución de problemas y las habilidades sociales promueven un sano desarrollo psicosocial y actúan como factores protectores de la salud mental. Estas habilidades son promovidas a través del desarrollo de actividades de formación integral en Orientación y Consejo de Curso, con Talleres de emociones positivas y habilidades sociales para los alumnos (Junior), Talleres para padres y con la derivación a especialistas del colegio (psicólogos y psicopedagogos).

b) Alfabetización en salud mental.

La alfabetización de la salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conducta de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quién a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean (Jorm, 2012; Kally, Jorm, & Wright, 2007)

Para lograr lo anterior, se realizan capacitaciones a los profesores sobre salud mental, donde se desarrollan temas como los siguientes: cómo cuidar la propia salud mental y la de otros, cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental, que opciones hay disponibles para el tratamiento, dónde se encuentra ayuda disponible y como solicitarla, reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental, cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.

## 3) Educación y sensibilización sobre suicidio

Parte primordial de la prevención de la conducta suicida es realizar educación y sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema. Es así como en nuestro establecimiento se realiza capacitaciones en conducta suicida, para el Departamento de Psico-orientación y los profesores jefes de Quinto Básico a Cuarto Medio. Asimismo, se realizará un taller para los inspectores y profesores en los consejos de convivencia.



Por otra parte, se realizarán actividades de sensibilización con los estudiantes de Senior School. Cuando a un grupo de estudiantes se les entregará información veraz y se les muestran las alternativas de apoyo existentes, se les permite asumir un rol activo dentro de la prevención y se les entrega herramientas para su autocuidado, al mismo tiempo que se promueve el hablar sobre éste y otros temas que los podría estar afectando.

Finalmente, es fundamental incluir a las familias de estudiantes es muy necesario, puesto que su rol es primordial dentro del desarrollo saludable de sus hijos e hijas; y en la detección de señales de alerta en el hogar. Es así que durante el mes de octubre, se realizarán talleres y actividades sobre el suicidio con padres y apoderados.

#### 4) Detección de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo resulta de una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a los estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

Dentro de las herramientas posibles para la detección, se encuentran la derivación de los niños y adolescentes al Departamento de Psicología, la observación, conversación y seguimiento de los profesores y demás profesionales de la educación, además de la coordinación y comunicación fluida con la familia.

### Protocolo de actuación ante ideación suicida

#### 1. Recepción de la información y acogida

La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera **urgente e inmediata**, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa.

- a. **Mostrar interés y apoyo:** Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. Se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar. En el caso de ser el mismo estudiante el que manifiesta las ideas suicidas se debe proceder al paso siguiente.
- b. Hacer las preguntas correctas  
Continuar la conversación preguntándole respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto.  
Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas:

- ¿Cómo te has sentido?
- ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro?

Es importante mantener una actitud de calma, tanto en su lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin enjuiciar ni sermonear. Luego, agradecer la confianza del estudiante e indagar en los siguientes 2 puntos:

- Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en quien confíe
- Tratamientos actuales de especialista

En este punto, es importante mencionar que debido a que está en riesgo su integridad se debe poner en antecedentes a la psicóloga del colegio para que pueda conversar con él y buscar estrategias para ayudarlo.

c. Derivar

El adulto que recibe la información es el responsable de poner en antecedentes de manera **inmediata** a la psicóloga a cargo del nivel del estudiante y al subdirector del ciclo correspondiente. El subdirector queda a cargo de poner al tanto de la situación al profesor jefe, mientras la psicóloga procede a realizar la entrevista correspondiente.

## 2. Entrevista psicológica

Al recibir una derivación por riesgo suicida se debe atender el caso de manera urgente. En la entrevista con el estudiante se debe comenzar por plantear que el objetivo de esta es apoyar y orientar para buscar otras soluciones y pedir la ayuda necesaria. Luego se procede a evaluar el riesgo suicida a través de las preguntas establecidas en la “pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida”. A partir de los resultados obtenidos se deben tomar las medidas correspondientes e informar al apoderado.

Al terminar la entrevista, es importante mencionar que solo se informara a sus padres respecto a la presencia de señales de alerta y la necesidad de atención de un especialista, enfatizando en que esto es para protegerlo y ayudarlo a que esta situación mejore, y que lo que está pasando más allá de eso, es algo que él/ella debe decidir hablar con su familia o alguien con quien sienta la confianza.

## 3. Informar a la familia

En esta reunión debe participar el profesor jefe y la psicóloga a cargo. Es importante resguardar la información entregada por el estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta solo de las señales de alerta detectadas y dando énfasis en la necesidad de atención acorde a la gravedad del caso, sin entregar detalles sensibles para el estudiante. Develar información delicada puede aumentar el riesgo de suicidalidad. (MINSAL, 2009)

Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:

- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, salud responde: 600 360 7777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de requerirlos.

- Recalcar en la importancia de no dejar solo al estudiante, acompañándolo con un contacto emocional cálido pero sin ser invasivos. Transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.
- Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntando y proponiendo alternativas de solución.

#### 4. Seguimiento

Transcurridas 3 semanas, volver a reunirse con la familia, profesor jefe y psicóloga para asegurarse que el estudiante haya recibido la atención acordada en la reunión anterior. Así también, se debe resguardar la seguridad y bienestar del estudiante cuando se reintegre al colegio, estando atento a nuevas señales y cumpliendo las sugerencias de los especialistas tratantes.

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
<b>1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?</b> La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerta o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormida y no despertar.		
<b>2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?</b> Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/ suicidarse (por ejemplo, "He pensado en suicidarme") sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).		
Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6 Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6		
<b>3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?</b> El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método, pues en este caso existe la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico. Incluye también respuestas del tipo: "He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría".		
<b>4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?</b> Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el o la estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas, a diferencia de ideas suicidas sin intención en respuestas como "Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto".		
<b>5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?</b> Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el o la estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.		
<b>Siempre realice la pregunta 6</b>		
<b>6) ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?</b> Pregunta de conducta suicida: Ejemplos: ¿Has juntado medicamentos/remedios, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado remedios del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?, o ¿realmente has tomado remedios, has tratado de dispararte con una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?. Si la respuesta es "SI": ¿Fue dentro de los últimos 3 meses?	Alguna vez en la vida	
		En los últimos 3 meses

## Protocolo de actuación ante un intento suicida y acciones de postvención

### 1. Contactar a los padres para corroborar la información

Al recibir información respecto a un posible intento suicida la dirección del colegio debe contactar a la familia para corroborar los hechos y, en caso de ser confirmada, ofrecer ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo. En esta misma instancia se debe determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa.

### 2. Organizar reuniones con el equipo escolar

Subdirección o dirección debe informar de lo ocurrido al cuerpo docente y paradocente del establecimiento, esto con la finalidad de descartar rumores y contar con una versión unificada respecto a lo sucedido. Se debe resguardar la información que pueda ser sensible para el estudiante.

En esta misma instancia, se sugiere poner a disposición de la comunidad información y la posibilidad de contar con instancias de apoyo para quienes se hayan visto más afectados con lo ocurrido. El contacto con redes asistenciales queda a cargo del departamento de personas.

### 3. Intervención con el curso

Pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con el grupo curso. En esta actividad debe estar presente un participante del departamento de psico-orientación y el profesor jefe. Esta actividad debe informarse a la familia del estudiante afectado como una actividad preventiva.

Se sugiere comenzar la actividad contrarrestando rumores. El énfasis debe estar en que los rumores son dañinos para la comunidad e ir desmintiendo los rumores en cuanto a lo acordado con la familia y el colegio. El caso en particular debe ser abordado en la medida que el estudiante y sus padres lo permitan. En el abordaje de este, no se debe hacer mención a las características particulares ni a los detalles del intento suicida, sino que debe centrarse en el estado de salud actual del estudiante y en las formas de brindarle apoyo.

Se deberá dar información general respecto a la conducta suicida, considerando en todo momento la opinión de los estudiantes y generando una instancia de dialogo y confianza. Mencionar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, pero que se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

Por último, se debe hablar con los estudiantes respecto a las cosas que podemos hacer al estar tristes y desesperanzados o cuando identificamos estas conductas en otros. Es importante dar énfasis a las lealtades mal entendidas y la importancia de cuidarnos. Ofrecer la posibilidad de conversar con la psicóloga del ciclo y evaluar derivación con especialistas externos.

#### 4. Preparar la vuelta a clases

Retomar la rutina escolar será un componente vital del proceso de recuperación. Por ende se debe planificar con anticipación con la familia y el equipo tratante, para asegurar que el estudiante se encuentre en condiciones para regresar a clases. En esta reunión se sugiere que esté presente algún miembro de la dirección escolar, profesor jefe y participante del departamento de psico-orientación correspondiente.

Se recomienda generar una instancia de reunión con los apoderados en donde se determinen los apoyos que necesitará para que su regreso sea lo más ameno posible. Es importante clarificar qué esperan los padres y el/la estudiante del colegio, determinando de manera transparente qué cosas son posibles de realizar en el contexto escolar y cuáles no. En esta instancia también se deben evaluar posibles factores de riesgo en el colegio para generar estrategias de trabajo en torno a su pronta solución y determinar figuras de apoyo y acompañamiento durante este proceso.

Los padres y apoderados deben seguir las indicaciones otorgadas por el colegio y los especialistas tratantes, cumpliendo con las sesiones, medicamentos y tratamientos correspondientes para asegurar la pronta recuperación del estudiante.

#### 5. Seguimiento

Transcurridas tres semanas desde el reingreso del estudiante, psico-orientación debe coordinar nuevamente una reunión con la familia para indagar respecto a continuidad de tratamientos psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos y evaluar el estado actual de el/la estudiante. En esta instancia también se debe revisar las acciones acordadas para la vuelta a la rutina escolar, revisando su efectividad y planteando la posibilidad de nuevas estrategias en caso de ser necesario.

### **Protocolo de actuación ante un suicidio consumado**

#### 1. Recabar antecedentes y contactar a la familia

La dirección del establecimiento debe contactar a la familia para verificar la veracidad de la información y confirmar la causa de muerte, así como para brindar apoyo de parte del establecimiento educativo. No se debe develar información a la comunidad sin antes haber sido confirmada con la familia. En caso de no tener información certera de la causa de muerte, se debe emitir un comunicado expresando lo anterior y solicitando tener cuidado con la divulgación de rumores, pues estos pueden ser erróneos y muy dañinos para la familia.

Es importante asegurarse que el contacto entre el establecimiento y la familia, no vaya a producirse por temas administrativos como reuniones de apoderados, entrega de materiales, cobranza de mensualidad, etc.

#### 2. Activación de protocolo



La dirección docente del establecimiento debe coordinar la activación de protocolo y gestionar una reunión de manera urgente con el departamento de psico-orientación, subdirecciones, profesores de él o la estudiante, encargado de convivencia, encargado de comunicaciones y representante legal del establecimiento.

### **3. Atender e informar al equipo docente y paradocente**

Subdirección junto al departamento de personas debe gestionar una reunión con el equipo docente y asistentes de la educación para comunicar la información oficial, los pasos a seguir y ofrecer apoyo para los que lo requieran. El impacto de un suicidio en la comunidad puede ser devastador, haciéndose relevante contar con instancias de apoyo y contención para la comunidad. De esta manera, el departamento de personas debe poner a disposición de la comunidad apoyo psicológico para contener y generar estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis.

En esta instancia se debe mencionar que en el caso de involucrarse los medios de comunicación, las únicas personas autorizadas para hablar son el encargado de comunicaciones, dirección docente y dirección administrativa.

### **4. Atender a los estudiantes**

Los establecimientos educacionales deben proteger a sus estudiantes, generando acciones de postvención. En este proceso se debe dar énfasis a reducir los riesgos de conductas imitativas, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por una pérdida y facilitar el proceso de duelo.

Tras haber realizado la reunión con el equipo docente, se deben reunir los profesores jefe con la psicóloga a cargo del nivel para acordar como abordar el tema con los estudiantes. En esta instancia, la psicóloga deberá brindar lineamientos para abordar el tema, así como revisar señales de alerta para la identificación de estudiantes en riesgo. La actividad con el curso es llevada a cabo por los profesores jefe. En el curso afectado se interviene en dupla, interviniendo el profesor jefe junto a la psicóloga a cargo del nivel.

El carácter de estas intervenciones es urgente, por lo que se deben pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con los estudiantes. Ofrecer disponibilidad para conversar en todo momento y evaluar derivación con especialistas externos.

Aconsejar a los estudiantes que no se expongan y que eviten entrevistas a los medios de comunicación.

### **5. Informar a las familias de la comunidad educativa y a los medios de comunicación**

Dirección deberá enviar un comunicado oficial a los apoderados dando cuenta del incidente. Es importante no mencionar detalles específicos del caso, focalizando el comunicado en la importancia que tiene la familia en la prevención y detección de señales de alerta. Mencionar por este medio los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los estudiantes. Así, se sugiere redactar este comunicado junto al departamento de psico-orientación y la persona encargada de comunicaciones.



La información a los medios de comunicación debe darse **solo** en el caso de que los medios tomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa. Los portavoces en este caso serán exclusivamente las direcciones del establecimiento junto al encargado de comunicaciones, los cuales deberán preparar un comunicado dirigido a los medios y enfrentar las entrevistas que se estimen convenientes.

## 6. Funeral y conmemoraciones

Dirección puede personalmente o a través de la designación de alguien del establecimiento cercano a la familia, establecer contacto para ofrecer apoyo y consultar respecto a los deseos de la familia de la asistencia de la comunidad educativa al funeral. Si la familia lo desea, el colegio puede ayudar a difundir la información respecto a las conmemoraciones y autorizar la asistencia en horario de clases a los estudiantes y personal que quiera participar. En el comunicado se debe recomendar a los padres acompañar a sus hijos.

En cuanto a las actividades conmemorativas realizadas en el colegio, se debe tener cuidado con el posible riesgo de conductas imitativas. De esta forma, se debe evitar memoriales, animitas y actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o un modelo a seguir.

## 7. Seguimiento y evaluación

Dirección debe convocar a una reunión citando a todos los agentes que hayan tenido un rol relevante durante el proceso de implementación del protocolo para realizar seguimiento y evaluar las acciones realizadas. En esta instancia se debe revisar el protocolo y ajustar los procedimientos según corresponda. El proceso de seguimiento queda a cargo del departamento de psico- orientación.

## **Protocolo de actuación en caso de ocurrir un intento suicida en el establecimiento educacional**

1. Quien reciba la información, debe solicitar apoyo adulto a la inspección, o encargado de seguridad escolar del establecimiento.
2. El estudiante debe ser acompañado en todo momento. En caso de ser posible, debe ser retirado por sus padres y/o apoderado.
3. El responsable de la actividad o profesor a cargo, debe inmediatamente comunicar a la subdirección correspondiente, para que esta a su vez informe inmediatamente a los apoderados y se les informe además que será trasladado a un centro asistencial más cercano. Esto con el fin que el estudiante sea apoyado por sus padres y reciba con máxima prontitud la atención médica necesaria. Además, la subdirección debe emitir un informe de los hechos y deberá ser enviado vía Mail a los padres del alumno.

4. En el caso que sea en una actividad fuera del establecimiento o fuera del país, uno de los encargados deberá acompañar al afectado al servicio de urgencia. En paralelo los demás acompañantes, deberán informar a la subdirección correspondiente, para que se comunique e informe de los hechos a los padres y/o apoderados del alumno.

#### ES OBLIGACION LO SIGUIENTE:

- a) Nunca dejar solo al estudiante.
- b) El estudiante debe estar acompañado siempre por un adulto responsable de la actividad, hasta que sea entregado a sus padres, apoderados o a quien estos designen.

#### Procedimiento para el reingreso del estudiante.

1. La dirección, debe ser informada por los padres y/o apoderados, de las condiciones e instrucciones entregadas por el médico.
2. Se debe informar, de todas las sugerencias para una adecuada contención emocional del estudiante por parte del médico tratante.

#### **Protocolo de actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado en el establecimiento educacional**

1. Quien sea informado del hecho o quien lo detecte, Nunca mover y/o trasladar el cuerpo desde donde yace.
2. Solicitar ayuda y comunicar a la subdirección correspondiente del hecho, además informar a seguridad escolar.
3. Se debe identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, identificar si es Físico o se utilizó alguna sustancia química.

#### 4. SUICIDIO POR AGENTE FISICO:

- a) Agente físico; cuerdas, salto desde altura, ahorcamientos, electrocución.
  
- b) Seguridad escolar debe:
  - i. Cubrir el cuerpo.
  - ii. desalojar el sector en un radio de 25 mts.
  - iii. llamar a Carabineros.
  - iv. no mover el cuerpo.
  - v. esperar a fiscalía, hasta retiro del cuerpo.
  - vi. Informar a Subdirección, de los detalles del hecho.
  
- c) Enfermería debe:
  - i. Prestar los primeros auxilios.
  - ii. Solicitar realizar llamado a SAMU o SAPU (131).
  - iii. Mantiene vigilancia hasta llegada de SAMU o SAPU.
  
- d) Dirección Docente debe:
  - i. Informar a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos.
  - ii. Informar a Gerencia.
  - iii. Informar a Subdirección.
  - iv. Informar a Centro de Padres.
  - v. Informar a medios de comunicación.
  
- e) Subdirección debe:
  - i. Informar a cuerpo docente de los hechos acontecidos.
  - ii. Activar protocolo en conjunto con equipo de psicólogos del colegio.
  
- f) Profesores deben:
  - i. Llevar y acompañar a cada curso en sus aulas.
  - ii. Tomar lista de asistencia.
  - iii. Informar a delegados de cada curso, para el retiro de los alumnos.

- iv. Mantiene a los alumnos en sus salones hasta entrega de instrucciones.
  - v. Apoya emocionalmente al curso, evitando entrar en detalle de los hechos.
- g) Gerencia Administrativa debe;**
- i. Comunicar al departamento de personas
  - ii. Declarar duelo.
- iii. Comunicar al personal.
- iv. Coordinar con ACHS intervención post-traumática.

#### 5. SUICIDIO POR AGENTE QUIMICO:

**a) Agente químico, toda sustancia de denominación química, o farmacológica que pueda o hubiese sido ingerida o inhalada por la víctima.**

**b) Seguridad Escolar debe;**

- i. Aislar el lugar, prohibiendo el ingreso de toda persona.
- ii. Activar procedimiento de evacuación total establecido en el PISE.
- iii. Llamar a Bomberos (132), indicando que es una emergencia por suicidio químico.
- iv. Llamar a Carabineros (133).
- v. Otorgar apoyo a ingreso y trabajo de bomberos.
- vi. Resguardar la evacuación e informar a Dirección Docente.

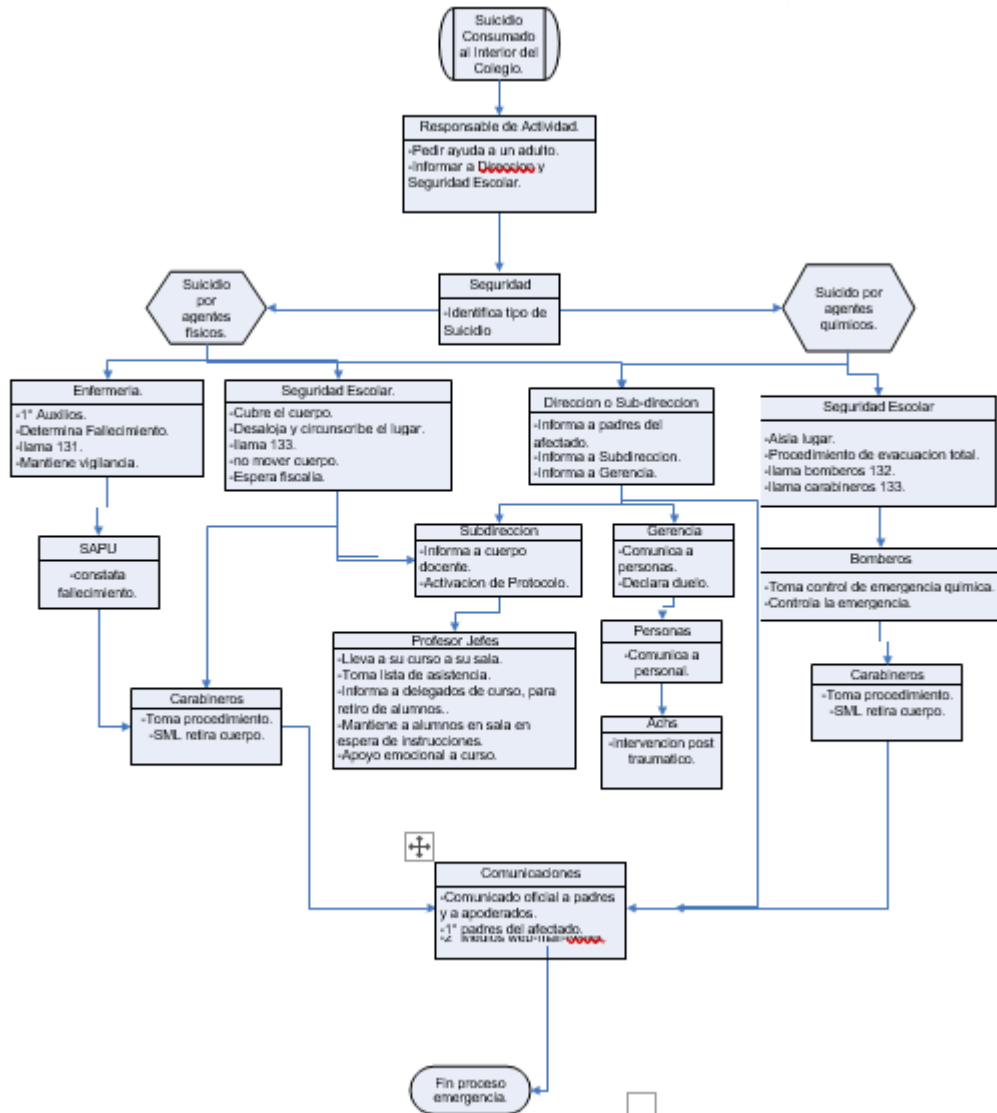
**c) Dirección Docente debe;**

- i. Informar a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos.
- ii. Informar a Gerencia.
- iii. Informar a Subdirección.
- iv. Informar a Centro de Padres.
- v. Informar a medios de comunicación.

**d) Subdirección debe;**

- i. Informar a cuerpo docente de los hechos acontecidos.

- ii. Activar protocolo en conjunto con equipo de psicólogos del colegio.
- e) Profesores deben:
- i. Llevar y acompañar a cada curso a su zona de seguridad y posteriormente al exterior del establecimiento.
  - ii. Tomar lista de asistencia.
  - iii. Informar a delegados de cada curso, para el retiro de los alumnos.
  - iv. Apoya emocionalmente al curso, evitando entrar en detalle de los hechos.
- f) Gerencia Administrativa debe:
- i. Comunicar al departamento de personas
  - ii. Declarar duelo.
  - iii. Comunicar al personal.
  - iv. Coordinar con ACHS intervención post-traumática.
6. Esperar la autorización de carabineros y fiscalía para levantar el cuerpo.
7. El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico legal o SAMU.
8. Solo la Dirección Docente podrá informar a la comunidad escolar, a través de los medios de comunicación establecidos en el colegio.





**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN**  
**FRENTE AL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**  
**ADOLESCENTE**

Trehwela's School, de acuerdo a la legislación vigente, garantiza a las alumnas embarazadas y madres, así como a los padres adolescentes la permanencia en el Colegio, no pudiendo ser esta condición un impedimento para la continuidad de los estudios. Desde un enfoque formativo, se brindarán las facilidades académicas, administrativas y de acogida personal para que los alumnos mantengan y culminen su trayectoria educativa. Por lo tanto, se tomarán todas las medidas necesarias para apoyar en la protección de la salud y el fomento del bienestar de la alumna embarazada, madre o padre adolescente.

**Prevención del embarazo adolescente**

El programa de educación sexual del Colegio cuenta con unidades específicas por nivel, adecuadas a las diferentes etapas de desarrollo, destinadas a la promoción de valores, actitudes y conocimientos sobre relaciones afectivas y de pareja saludables, género, autocuidado y mutuo cuidado, buscando enfatizar la toma de decisiones informadas y responsables. En estas unidades se abordan temáticas tales como el conocimiento de nuestro cuerpo, sus cambios a lo largo del desarrollo, afectividad y sexualidad, reproducción sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, prevención de embarazo adolescente.

**Protocolo de actuación frente a las alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes.**

Cuando el Colegio tome conocimiento de alumnos bajo una de estas condiciones se procederá de la siguiente forma:

- Se acogerá a los alumnos y se les preguntará si sus padres, madres o apoderados están en antecedentes de esta situación. De no ser así se les informará a ellos en reunión, siempre dando a los alumnos la posibilidad de que ellos informen primero.
- En reunión con la familia se acordará un plan de apoyo en conjunto que permita a los alumnos continuar con el proceso educativo, así como cumplir con su nuevo rol. Todo esto de acuerdo a la normativa vigente.
- Entre otros aspectos los alumnos tendrán derecho a:

- Disponer de consideraciones académicas especiales con el apoyo pedagógico necesario para que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- Disponer de un calendario evaluativo flexible, que tome en consideración las necesidades propias del embarazo, la maternidad o la paternidad.
- Recibir apoyo a través del departamento de orientación de ser necesario.
- Participar en toda actividad educacional y organización estudiantil correspondiente a su nivel, como por ejemplo la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extraprogramáticas que sean compatibles con su salud.
- Asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto, según prescripción médica.
- Ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% establecido por la normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas y cumplan con el plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Concurrir a las actividades que demanden los controles de salud, presentando si fuera necesario la documentación correspondiente.
- Amamantar a su hijo o hija, pudiendo para esto tomar el tiempo de recreo y/o salir del Colegio. El Colegio no dispone de infraestructura para la permanencia del lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, se podrá asignar un lugar adecuado para amamantar.
- Contar con las facilidades necesarias para el cuidado de su hijo o hija menor de un año cuando éste presente alguna enfermedad o situación que requiera de cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.
- Tendrán el deber de:
  - Cumplir con las indicaciones médicas.
  - Justificar las inasistencias a clases relacionadas con su condición.
  - Asistir a clases de educación física debiendo ser eximida por un período de seis semanas después del parto. Las madres podrán ser eximidas de este sector de aprendizaje en casos calificados por el médico tratante.
  - Realizar todos los esfuerzos para cumplir con las exigencias académicas.

## PROCEDIMIENTOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

### Departamento de Prevención de Riesgos y Seguridad Escolar

#### 1.-Concepto de accidente escolar.

Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra, a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de actividades de carácter deportivo o en talleres extra programáticas, y que le produzca incapacidad o daño físico.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice actividades de carácter deportivo u otro representando al colegio.

#### 2-. Responsabilidades.

**Docentes e Inspectores;** informar inmediatamente de todos los accidentes que sufran los alumnos durante sus actividades en el colegio o en representación de este. Coordinar la pronta y oportuna atención del equipo de enfermería que corresponda.

**Enfermería;** evaluar tipo de lesión, informar y prestar la atención de primeros auxilios que corresponda, coordinar traslado de pacientes y asistencia de ambulancias. Informar de los accidentes a las inspectorías correspondientes. Informar situación a apoderados.

**Alumnos;** respetar todas las decisiones que el equipo de respuesta al accidente determine, informar en detalle los acontecimientos que produjo la lesión o accidente.

**Encargado de seguridad;** llevar un registro estadístico de todos los accidentes de los alumnos, donde se registre; nombre, nivel, tipo de accidente, fecha, parte lesionada y agente que produjo la lesión.

#### 3-. Procedimiento según la gravedad de las lesiones o daños.

Para la aplicación del presente procedimiento deberá distinguirse lo siguiente:

**a) accidente leve:** Aquellos que solo requieren atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

1.- El estudiante será llevado a la enfermería del Colegio por el docente que se encuentre a cargo en el momento. Si estuviere en recreo será llevado por un inspector de turno en el área en que ocurriese.

2.- La encargada de enfermería calificará el carácter leve, registrará la atención y enviará una papeleta informativa a los padres, vía agenda escolar y llamará telefónicamente a los padres.

3.- Se entrega el alumno a su tutor o apoderado.

**b) accidente menos grave:** Aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

1.-El docente o educadora que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a enfermería para coordinar el traslado del estudiante. Si sucede en recreos, el inspector de turno del área donde ocurriese avisará a enfermería.

2.-Se debe informar a los apoderados de la situación y traslado del alumno.

3.-Enfermería debe coordinar el traslado del alumno a un centro asistencial, ya sea por el apoderado o ambulancia.

4.- Enfermería debe reportar de los hechos al tutor o apoderado.

**c) accidente grave:** Aquellos que requieren de forma inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fractura de extremidades, pérdida del conocimiento, TEC, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, golpes en genitales, paro-cardiorespiratorio, golpes o punzaciones de ojos, fractura de piezas dentales o lesiones sangrantes de encías.

1.- En caso de golpe en la cabeza o fracturas, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la enfermera o personal calificado,

2.- Se llamará de forma inmediata a la clínica en dónde tenga seguro de accidentes el alumno, se entregará una evaluación del estado del alumno, y de acuerdo con las instrucciones del personal médico, se determinará si el alumno debe ser trasladado

en forma inmediata a la clínica en un vehículo particular, o se esperará la llegada de la ambulancia con personal médico.

3.- Se informará de lo ocurrido al apoderado de forma inmediata e indicará donde fue trasladado el alumno el cual debe ir acompañado por un inspector o docente a cargo.

#### **4.- Procedimiento de actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente fuera del colegio. (Actividad deportiva o salida pedagógica)**

- a) En el mismo lugar del accidente, **el profesor a cargo de la actividad**, observará al alumno(a) para detectar su estado general de salud y, si es posible, las lesiones específicas y condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
- b) Evaluada la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener al o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo.
- c) En aquellos accidentes que requieran de asistencia médica inmediata, se llamará a urgencias de la clínica en dónde el alumno tenga seguro de salud. Los médicos de urgencia determinarán si el alumno debe esperar la ambulancia, o debe ser trasladado de manera urgente en un vehículo particular.
- d) En caso de un accidente de tránsito, se deberá aplicar el protocolo ABC de la emergencia, es decir; llamar a asistencia médica (A), bomberos (B) y carabineros (C).
- e) Simultáneamente a la prestación de los primeros auxilios, el profesor a cargo procederá, de inmediato, a dar cuenta del hecho al apoderado(a), al teléfono o celular registrado en el establecimiento, y de su traslado a la clínica respectiva.

##### **4.1.- Protocolo ABC de la emergencia.**

**A.-** Ambulancia o servicio de urgencias N° 131 (SAPU) o servicio de urgencia del seguro del alumno.

**B.-** Bomberos, N° 132.

**C.-** Carabineros, N° 133